

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII EDICION DE 31 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 26 de noviembre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314
Nº. 11.116 Tirada de 700 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía Dr. CASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social Dr. JORGE OSCAR FOLLONI Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 450 TELEFONO Nº 214780 Sr. ROSENDO SOTO Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

		Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
a) Anual	\$ 100.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—		

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES

DESCRIPCION

M. de Gobierno Nº 1207-D del 14-11-80	— Disponer las promociones automáticas para el personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Gobierno	4580
M. de Economía Nº 1211-D del 17-11-80	— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial número 1089-D/80	4586
M. de Gobierno Nº 1212-D del 17-11-80	— Aprobar el estatuto social de la entidad denominada Asociación Cooperadora del Centro de Salud Nº 12 - Villa Lucía	4586
M. de Gobierno Nº 1213-D del 17-11-80	— Aprobar las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada Sociedad Cooperadora de la Escuela Justo José de Urquiza	4591
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
M. de B. Social Nº 1200-D del 12-11-80	— Dar por autorizado y cumplido el desempeño del señor Jesús Angel Apaza y señora Amalia Robledo de Di Pauli	4594
M. de B. Social Nº 1203-D del 12-11-80	— Designar interinamente a la señorita Lucrecia Torres Capobianco y señora Tomasa Martina Burela de Reynoso	4594
M. de Economía Nº 1204-D del 12-11-80	— Designar al señor José Agenor García	4595
M. de Economía Nº 1205-D del 12-11-80	— Reconocer licencia a favor del señor Manuel Joaquín Vilchez	4595
M. de Gobierno Nº 1206-DC del 14-11-80	— Traslado de personal que se desempeña como adscripto en organismos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	4595
S. G. de la Gob. Nº 1208-D del 17-11-80	— Designar al Sr. Ramón Isaías Fernández ..	4595
S. G. de la Gob. Nº 1209-D del 17-11-80	— Aprobar contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas y el señor Alberto Alfaro	4595

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 1210-D del 17-11-80 — Asignación por vivienda a favor del doctor Horacio Daniel Minsky	4595
M. de Economía Nº 1214-D del 17-11-80 — Aprobar contratos de locación de obra celebrados entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y diversas personas	4596
M. de B. Social Nº 1215-D del 17-11-80 — Prorrogar sobreasignación por subrogancia a favor de los señores Fernando Sandoval y Rodolfo López	4596
M. de B. Social Nº 1216-D del 17-11-80 — Dejar sin efecto la licencia extraordinaria del doctor Miguel Angel Nader	4596

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 40398 — Dirección General de Enseñanza, Lic. Nº 1	4596
Nº 40397 — M. de B. Social - Direc. Hospital del Milagro, Lic. Nº 1 S. E. A. Nº 5	4596
Nº 40385 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 05/80	4597
Nº 40384 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 12	4597
Nº 40383 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 13	4597
Nº 40373 — Encotel, Lic. Nº 87 -DIA - 80	4597
Nº 40353 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 11	4597

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 40343 — Pablo Chaile y Verónica Tapia de Chaile	4598
Nº 40249 — Raúl Castro Castro	4598
Nº 40208 — San Antonio. Comercial, Agropecuaria S. C. A.	4598

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 40388 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 111.205/80	4598
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 40403 — Fernando Chamorro Santos	4599
Nº 40402 — Chamorro, María Elena Tapia de	4599
Nº 40399 — Singh, Luis Angel	4599
Nº 40394 — Faustino Edmundo Bravo y Felisa Carmen Zelaya de Bravo	4599
Nº 40380 — Marcelo Rioja	4599
Nº 40370 — Juan Francisco Plaza	4599
Nº 40367 — Karlen, Gotardo	4599
Nº 40363 — Mariño, Lilia Manuela Cardozo de	4599
Nº 40362 — Guerra de Cardozo, Petrona	4600
Nº 40352 — Sandalia del Carmen Molina de Espeche	4600

REMATES JUDICIALES

Nº 40393 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-07612/80	4600
Nº 40392 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-09092/80	4600
Nº 40389 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-09295/80	4600
Nº 40386 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 1-A-08486/80	4600
Nº 40369 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8.316/79	4601
Nº 40366 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-10668/80	4601
Nº 40361 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.116/79	4601
Nº 40360 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-7439/80	4601
Nº 40359 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 33.214/79	4601
Nº 40358 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.896/79	4602
Nº 40356 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 52.040	4602
Nº 40355 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-07320/80	4602
Nº 40313 — Por Vilma Giacardi, Juicio: Quiebra de Alvarez Hnos. S.A.I.C.I.	4603

CITACION A JUICIO

Nº 40346 — Martina Sánchez de Quaglia	4603
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 40377 — Ramallo de La Fuente	4603
Nº 40299 — Angel Ramón Yáñez	4603

SENTENCIA	Pág.
Nº 40395 — C/Néstor Moretti	4603

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL	
Nº 40390 — Emes S. A. I. C.	4604

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 40391 — Compañía de Onix Güemes I. C. S. C.	4604
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 40345 — Cía. Industrial Cervecera S. A.	4604
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 40401 — Antonio Lovaglio S. A., para el día 21-12-80	4605
Nº 40319 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera, Ltda., para el día 20-12-80	4605
Nº 40318 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., para el día 20-12-80	4606

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 40396 — Asociación Amigos del Cabildo, para el día 17-12-80	4606
--	------

RECAUDACION

Nº 40400 — Del día 25-11-80	4607
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Salta, 14 de noviembre de 1980

RESOLUCION Nº 1207-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 04 - 5034.

VISTO el Decreto Nº 312/80, mediante el cual se aprueba el Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante notas Nros. 6663 y 6675, Dirección General de Administración de Personal eleva listado general de calificaciones del personal de este Ministerio y de las distintas unidades organizativas que lo componen, el cual de acuerdo con lo previsto en el artículo 45, inciso b) del citado decreto, le corresponde ser promovido automáticamente conforme a las calificaciones obtenidas, más el cómputo de antigüedad registrado en la categoría de revista;

Que siendo necesario concretar dichas promociones, las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas han tomado la intervención que les compete;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto

de 1980 y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Decreto Nº 312/80, disponer las promociones automáticas que se consignan en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente resolución, para el personal de planta permanente que se desempeña en las unidades de organización dependientes de la Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar las plantas analíticas de personal de las respectivas unidades de organización, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve y crear en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías, debiendo el Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio, a través de la División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías consignadas en las planillas anexas a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Principal "Personal" de las respectivas unidades de organización.

Art. 4º — Tomen razón de lo dispuesto en la presente resolución, las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas y el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Jurisdicción 3 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

Promociones s/Decreto Nº 312/80

Escalafón Administración Pública Provincial

A partir del 1º-VIII-80

Legajo Personal Nº	Apellido y Nombre	PROMOCIONES			
		Agr.	Cl.	Cat.	A Cat.
Unidad de Organización 1 - MINISTERIO					
229591	Márquez, María Virginia	B	I	17	18
607710	Soto, Alejandro	B	I	16	17
006912	Ibáñez, Ramón Arturo	B	I	16	17
007102	Figueroa, Alberto	B	I	16	17
165992	Salva, Celso	B	I	16	17
223092	Amaya, Oscar Francisco	B	I	16	17
011650	Trigo Michel, Wilfredo	G	I	16	17
090150	Peralta, Miguel Angel	G	II	12	13
161900	Yanelli, Guaricio	G	II	11	12
007860	Alem, Eduardo	G	II	11	12
007910	Lasquera, Domingo Jesús	C	II	07	08
042140	Salgado, Manuel Leoncio	G	II	07	08
000760	Lencina, Héctor Esteban	G	II	06	07
408022	Sayagua, Teodoro	G	II	06	07
Unidad de Organización 2 - SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO					
005390	Agüero, Mario Guillermo	B	I	16	17
094070	Sierra de Carrizo, Milagro del C.	B	I	15	16
166610	Macedo, María Adelma	B	I	14	15
281044	Medina, Dina Graciela	B	II	09	10
265880	Gudiño, Alfredo Joaquín	B	II	04	05
Unidad de Organización 3 - SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA					
061341	Mogrovejo de Gallo Castellanos, Zoraida Argenis	B	I	16	17
080030	Santoni de González, Mirta Elsa	B	I	16	17
139291	Escudero de Fernández, Teresita E.	B	II	08	09
321690	Morazo de Herrera, María Isabel	B	II	03	04
315460	Corimayo, Rosa Ana	B	II	03	04
422310	Fernández, Verónica Teresa	B	II	02	04
429500	Del Corro, María Enriqueta	B	II	02	04
408560	Figueroa, Clara	B	II	02	03
Unidad de Organización 7 - DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y DE LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS					
039400	Musa de Sales, Nacibed	B	I	16	17
039520	López Mónico, María Isolina	B	I	16	17
039330	Ramírez, Gladys	B	I	16	17
079310	Gonzo, Elva María	B	I	16	17
039670	Ocampo de Guaymás, María Rosa	B	I	16	17
039350	López de Moya, Yolanda M.	B	I	16	17
039910	Nabhen, Elvira	B	I	16	17
039740	Rivero, María Elisa	B	I	16	17
039840	Farfán, Paulina E.	B	I	16	17
039850	Díaz de De Paúl, Irma	B	I	16	17
040030	Vázquez de Soria, Nilda V.	B	I	16	17
040140	Pacheco de Maidana, Esther M.	B	I	16	17
081810	Barrios, Delicia del Carmen	B	I	16	17
089270	Sánchez de Ramos, María del V.	B	I	16	17
234230	Banille, Delicia	B	I	16	17
039470	Lezcano de Torres, Amanda	B	II	11	12
039550	Frías de Pora Franco, Carmen	B	II	11	12
041790	Crescini de Lavín, María E.	B	II	10	11
001290	González de Sagle, Lidia	B	II	09	10

Legajo Personal Nº	Apellido y Nombre	PROMOCIONES			
		Agr.	Cl.	Cat.	A Cat.
039480	Avellaneda de Ríos, Elsie G.	B	II	09	10
039540	Condorí de Méndez, María A.	B	II	09	10
039500	Freytes de Pilás, Emilia R.	B	II	09	10
040160	Flores, Gladys G.	B	II	09	10
040170	Soruco de González, María	B	II	09	10
040200	Di Pauli, Rosa G.	B	II	09	10
040820	Martínez de Lachenith, María	B	II	08	09
039530	Castillo de Díaz, Selva	B	II	08	09
039510	Suárez de Aramayo, Carmen	B	II	08	09
039660	Olarte, Pedro Eduardo	B	II	08	09
039570	Sosa de Carrizo, Delia	B	II	08	09
040840	Apaza de Guerrero, Nelly	B	II	08	09
040911	Buldurini de Lobo, Lía	B	II	08	09
041050	Collar, Mario Fabián	B	II	07	08
089250	Dávalos, Héctor René	B	II	07	08
039650	Vázquez, Olga S.	B	II	07	08
040110	López de Renoldi, Silvia	B	II	07	08
030431	Mamani, Gregorio	B	II	07	08
041010	Acosta de Pérez, Toribia	B	II	07	08
082000	Mónico, Juana E.	B	II	07	08
083490	Maldonado, Gloria	B	II	07	08
090560	Lima de Barbarán, Florinda	B	II	06	07
093780	Rioja, Luis Esteban	B	II	06	07
096760	Salva de Zeballos, Aurea	B	II	06	07
097210	Yarade de López, Adela	B	II	06	07
286650	Zambrano de Nieva, Dalia C.	B	II	06	07
329230	Reyes de Correa, Esther B.	B	II	05	06
244100	Peralta de Vera, Martha	B	II	05	06
242130	Barrios de Canaza, María L.	B	II	04	05
286150	Mamani, Silvia Ester	B	II	04	05
253630	Méndez, Azucena	B	II	04	05
292600	Flores de Cruz, Emma	B	II	04	05
286170	Pérez de Pergher, Valentina	B	II	04	05
237950	Bravo, Nelda Liliana	B	II	04	05
286370	Lamas de Egüe, Lucía	B	II	04	05
245020	Vázquez, Isabel Esther	B	II	04	05
273100	Calvente de Mora, María	B	II	04	05
292590	Carrasco, Camila Nelly	B	II	04	05
292610	Madariaga, Silvia A.	B	II	04	05
306430	Aráoz de Abregué, Carmen R.	B	II	04	05
331400	Gamboni de Velarde, Sofía	B	II	04	05
331540	Morales, Catalina A.	B	II	03	04
331110	Alvarez, Rafaela R.	B	II	03	04
347011	García de Leal, María Rosa	B	II	03	04
388560	Moya de Flores, Estela	B	II	02	03
418270	Ticona González, Carlos	B	II	02	04
424540	Fernández, Oscar M.	B	II	02	03
286680	Serrano, Clemente E.	G	II	02	03
422100	Mamani, Luis Esteban	G	II	01	02

Unidad de Organización 8 - INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

277900	Azcárate, Martha Lucrecia	B	I	04	05
408470	Cabáñez, Casimiro	G	II	01	02

Unidad de Organización 9 - DIRECCION GENERAL DE CULTURA

006990	Cruz de Crisci, Elva Leonor	B	I	16	17
112132	Parra de Cercená, Beatriz	B	I	16	17
046340	Pérez, Miguel Angel	C	I	17	18
	Guerra Rojas, María Nila	C	II	14	15
041920	Yapura, Ramón Domingo	G	II	08	09
225420	Maldonado, Gerardo	G	II	03	04
212700	Ríos de Vaca, Carmen	G	II	03	04
253570	Farfán, María Socorro	G	II	02	03
321450	Arias de Rojas, Carmen	G	II	02	03

Legajo Personal Nº	Apellido y Nombre	PROMOCIONES			
		Agr.	Cl.	Cat.	A Cat.
Unidad de Organización 10 - BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VICTORINO DE LA PLAZA"					
001990	Palacios de Hessling, Concepción G.	B	I	16	17
039680	Montalvetti, Gloria Gladys	B	II	08	09
320910	Alsina, Silvina	B	II	06	07
234260	Cáseres, Miguel Angel	B	II	04	05
424820	Bordón, Mario Francisco	B	II	02	04
425200	Dávalos, José Adolfo	B	II	02	03
429690	Arias, Ana María	B	II	02	03
041840	Ruiz de los Llanos de Zavalía, María	Cl	II	14	15
166110	Saravia, María Magdalena	Cl	II	08	09
331480	Guaymás, Ana María	Cl	II	06	07
340700	Giménez, Laura del Carmen	Cl	II	06	07
302010	Azcárate, Julieta	G	II	02	03
424200	Fontana, Mirta Cristina	G	II	01	02
424250	Arroyo, Clemente	G	II	01	02
Unidad de Organización 11 - DIRECCION DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA					
041990	Saravia de Valdez, Lidia G.	B	I	16	17
001240	Núñez de Padilla, Milagro H.	B	I	16	17
042090	Juárez, Adolfo Vicente	B	I	16	17
041070	Cabrera de Tapia, Emma J.	B	I	16	17
007780	Crescini, Luisa Benita	B	I	16	17
042050	Ferreyra, Porfidio	B	II	07	08
277980	Chapur, Victoria	B	II	04	05
272220	Montero, José Félix	B	II	04	05
Unidad de Organización 12 - ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICOS					
089780	Juárez de Pucci, Teresa Stella	B	I	16	17
042110	Pérez de Vicentini, Dora Haydée	B	I	16	17
196320	Díez Gómez, Sergio	B	I	16	17
005600	Lacsi, Ramón Alberto	C	III	11	12
265920	Montecinos de Figueroa, Lelia Lina	C	III	05	06
302340	Guzmán de Deluca, María de los A.	C	III	05	06
042120	Díaz, Juan	G	II	08	09
281840	Alfaro, Guido	G	II	03	04
Unidad de Organización 13 - MUSEO COLONIAL, HISTORICO Y DE BELLAS ARTES					
180430	Vides, Juan Nolasco	B	I	16	17
179759	García Fernández, Tulio	B	I	16	17
331720	Robles de Agüero, Isabel Beatriz	B	II	07	08
225570	León, Julio Oscar	B	II	05	06
275510	Ruiz de los Llanos de Aranda, Silvia	B	II	04	05
306710	López Reina, Marta Elena	B	II	04	05
225950	Arias, Gabriel Edmundo	G	II	06	07
159920	Ovejero, José Francisco	G	II	05	06
210840	Gutiérrez, Jorge Osvaldo	G	II	04	05
Unidad de Organización 14 - HOGAR "BUEN PASTOR"					
042367	Jerez, Sabina del Valle	B	I	15	16
423570	Juárez, Paulina Cecilia	B	I	15	16
423550	Pino, María Juliana	B	I	15	16
423580	Fuentes, Delia Alicia	B	I	15	16
423610	Vilte de Rojas, Celia Edelmira	B	I	15	16
423620	Arévalo de Vilte, Cecilia Nancy	B	I	15	16
423590	Triana de Carrizo, Isabel	B	I	15	16
423630	Sanabria, María Manuela	G	II	07	08
423600	Guitián de Luna, Cirila Jesús	G	II	07	08
Unidad de Organización 15 - DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL					
302060	Cadir, Hussein Hassan	G	II	02	03

Legajo Personal Nº	Apellido y Nombre	PROMOCIONES			
		Agr.	Cl.	Cat.	A Cat.
Unidad de Organización 16 - BOLETIN OFICIAL					
232800	Alonso, Alcira Felicidad	B	II	04	05
406720	Arroyo, María Elena	B	II	02	04
421750	Trigo, Luis Roberto	B	II	02	04
041750	Gutiérrez, Laudino Elvecio	G	II	08	09
186970	Gutiérrez, Crisóstomo Aladino	G	II	03	04
Unidad de Organización 17 - MUSEO ARQUEOLOGICO DE SALTA "JUAN MARTIN LEGUIZAMON"					
271930	Xamena, Miguel Américo	C	I	17	18
Unidad de Organización 18 - MUSEO ARQUEOLOGICO DE CACHI					
211140	Funes, Lidia Azucena	B	II	05	06
211160	Yapura de Soruco, Marta L.	B	II	05	06
640080	Moya, René Clemente	G	II	03	04
211150	Salvatierra, Demetrio	G	II	03	04
Unidad de Organización 19 - DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA					
001260	Cazón de Binda, Gladys	B	I	17	18
106950	Diez Gómez, Alfredo	B	I	17	18
226220	Castillo de Franzone, Sofia	B	I	16	17
007620	Crescini, Ana Nelly	B	I	16	17
148141	Baca de Acosta, Selva Lidia	B	I	16	17
045240	Serrudo, Pedro Marcelino	B	I	16	17
034104	Novoa, Enrique	B	I	16	17
004624	Daud, Oscar Alberto	B	I	16	17
347110	Cortez, María del Carmen	B	I	15	16
253700	Reviriego, María Angélica	B	I	14	15
041020	Lamata de Gudiño, Silvia Noemí	B	II	08	09
405030	Muñoz, José Eduardo	B	II	06	07
189620	Moyano de García, Amalia Cristina	B	II	06	07
144260	Agüero de Corrado, Matilde	B	II	06	07
207620	Cazorla, Antonio	B	II	05	06
278300	Rodríguez de Gutiérrez, M. Magdalena	B	II	04	05
231990	Cejas, María de los Angeles	B	II	04	05
237530	Chauqui, Mirta Victoria	B	II	04	05
275560	Villalba, Mónica	B	II	04	05
310620	Ovando, Cándida Paulina	B	II	04	05
246720	Gallego, María Teresa	B	II	04	05
309150	Díaz, Gloria Ester	B	II	04	05
265901	Mercado, Teresa Yolanda	B	II	04	05
559960	Molina, Lucrecia Elena	B	II	02	04
559970	Nolasco, Olimpia Estela	B	II	02	04
405160	Gallo Barrantes, María del Rosario	B	II	02	04
415060	Vera, Juana Alicia	B	II	02	04
560000	Romero, Javiera Alcántara	B	II	02	04
412160	Ferrufino, Luisa	B	II	02	04
413250	Chiliguay, Argentina Liliana	B	II	02	04
321513	Caballero de Arteaga, Adriana	B	II	02	04
559990	Montanari de Juárez, Jorgelina Julia	B	II	02	04
560240	Mamaní, Nora Griselda	B	II	02	04
559980	Puca, Dora del Carmen	B	II	02	04
413260	Guanuco, Andrés Avelino	B	II	02	04
379940	Ramos de Rocha, María Eva	B	II	02	03
219461	Manfredini, Julio Lauro	G	II	11	12
037700	Díaz de Arias, Ambrosia	G	II	07	08
192350	Rodríguez de Burgos, Cleotilde Lucía	G	II	04	05
227130	Medina de Díaz, Carmen	G	II	02	03
243000	Montellanos de Díaz, Jacoba	G	II	02	03
405330	Puca, Santos Germán	G	II	01	02
361660	Díaz, María del Carmen	G	II	01	02

Legajo Personal Nº	Apellido y Nombre	PROMOCIONES			
		Agr.	Cl.	Cat.	A Cat.
Unidad de Organización 20 - ESCUELAS DE NIVEL MEDIO, ARTISTICO Y ESPECIAL					
000581	Rodríguez de Morizzio, Martha Susana	B	I	16	17
042290	Lagoria, Teófila Mercedes	B	I	16	17
042850	Morales, Marcelo	B	II	12	13
042920	Yapura, Luis Beltrán	B	II	10	11
042010	Tejerina de Sánchez, Dolores	B	II	10	11
107822	Vieta de Macedo, Emma	B	II	06	07
171640	Mamaní de Guevara, María Esther P.	B	II	05	06
159541	Daud, Antonio César	B	II	05	06
237871	González de Frumento, Nélida	B	II	04	05
411120	Maciel, Zulema	B	II	04	05
347250	Díaz, Nilda Beatriz	B	II	03	04
143758	Delgado de Villagra, María C.	B	II	03	04
327810	Bazán de Durán, Nelly P.	B	II	03	04
563000	Fernández, Berta Severa	B	II	02	04
415480	Páez de Alderete, Margarita	B	II	02	04
379890	Belizán, Elizabeth Dora	B	II	02	04
385460	Teseyra de Rivas, Zulema del Valle	B	II	02	04
229310	Rodríguez, Iginio Alejandro	B	II	02	03
408150	Iriarte, América A.	B	II	01	04
043480	Leiva de Galbán, Cristina	G	II	10	11
043770	Choque, Exequiel Apolonio	G	II	10	11
042780	Palacios, Hugo Francisco	G	II	08	09
043190	Vázquez de Muñoz, Jovina Domitila	G	II	08	09
045698	Rodríguez de Guerrero, Modesta	G	II	07	08
046410	Soria, Ramón Antonio	G	II	07	08
046420	Craba, Antonio Francisco	G	II	06	07
081710	Sanguino, Oscar Alberto	G	II	05	06
080760	Alvarez, Juana	G	II	05	06
148000	Méndez, Bautista Juan	G	II	04	05
100450	García de Quiroga, Isidora	G	II	04	05
107950	Baigorria de Leufebre, Nélida	G	II	04	05
328860	Bazán de Flores, Ana T.	G	II	04	05
148040	Alanís, Beatriz Angela	G	II	04	05
099740	Merdini de Hinojosa, Rellina	G	II	04	05
106040	Bulacio, Andrés Avelino	G	II	04	05
194540	Moreno de Pachao, Elena M.	G	II	03	04
186910	Canavidez, Celsa	G	II	03	04
215110	Zerpa, Víctor Hernando	G	II	03	04
171530	Galbán, Francisco	G	II	03	04
213630	Aramayo, Mario	G	II	03	04
205130	Tarifa de Alarcón, Cosme	G	II	03	04
203340	Carril, Dora Alejandrina	G	II	03	04
168740	Romano, Alberto Bautista	G	II	03	04
221480	Maciel de Luis, Apolonia	G	II	03	04
171540	Gómez, José Lisandro	G	II	03	04
214710	Jara, Celestino	G	II	03	04
281860	Aráoz, Dollí Anatolia	G	II	02	03
301950	Aparicio de García, Natividad	G	II	02	03
376600	Acevedo, Ceferino Blas	G	II	02	03
278060	Fernández, María Lía	G	II	02	03
282000	Espinosa de Romano, Nelly	G	II	02	03
229410	Favián, Bernardo	G	II	02	03
361580	De la Torre, Sergia Catalina	G	II	02	03
269580	Arévalo de Molina, Demetria	G	II	02	03
390980	Argüello, María Hortencia	G	II	01	02
379830	Yapura, Roque Horacio	G	II	01	02
424551	Delgado, Silvia Teresa	G	II	01	02
411430	García, Mafalda Lidia	G	II	01	02
427870	Prini de Villarroel, Apolinaria	G	II	01	02
388350	Reyes Cabral, Arnaldo	G	II	01	02
388360	Gerez de Ontiveros, Juana	G	II	01	02
407840	Jaime de Torres, Elsa Faustina	G	II	01	02

Legajo Personal Nº	Apellido y Nombre	PROMOCIONES			
		Agr.	Cl.	Cat.	A Cat.
391040	Guerra, Eusebio Vicente	G	II	01	02
551310	Burgos, Juan de Dios	G	II	01	02
379480	Nieva, Luis Alberto	G	II	01	02
379040	Diez Cómez, Fanny	G	II	01	02
379361	Martínez de Herrera, María Rosa	G	II	01	02
329310	Sánchez de Spagnuolo, Cecilia	G	II	01	02
321940	Adorno de Núñez, Francisca	G	II	01	02
321950	Estrada de Corregidor, Teresa	G	II	01	02
379850	Zimmerman, Azucena de Jesús	G	II	01	02
387190	Alemán, Gualberto	G	II	01	02
424330	Zapata de Delgado, Marta Feliciano	G	II	01	02
409590	Mapelliz de Villafañe, Yolanda	G	II	01	02

Unidad de Organización 21 - ESCUELAS DE NIVEL TERCARIO

002000	López de Folloni, Marta Rosa	B	I	16	17
046430	Esquivel, Blanca Violeta	B	I	16	17
229680	Peyrote de Quiroga, Elina de Jesús	B	II	04	05
253060	Alderete, Trinidad del Valle	B	II	04	05
316760	Quevedo de Díaz, María Azucena	B	II	03	04
319410	Solís de Galarza, Nelly Eva	B	II	03	04
425470	Quiroga, Isabel del Valle	B	II	02	04
411680	Juncosa, María Inés	B	II	02	04
042160	Flores Morales, Antolín	G	II	08	09
214600	Castillo de Mamani, Josefa Esther	G	II	06	07
346710	Villanueva de Falcón, Leonor	G	II	03	04
229430	Soraire, René	G	II	02	03
237540	Choque de Rodríguez, Martha	G	II	02	03
337220	Torres de Villacorta, Eleonora	G	II	01	02
425470	Garzón de Alderete, Hortencia	G	II	01	02
421700	Aparicio de Casimiro, Lucía Leonor	G	II	01	02

Salta, 17 de noviembre de 1980

RESOLUCION Nº 1211-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nºs. 01-20.462/76; 41-18.786/78; 41-20.492/79 y 44-315.242/80 (Cde. I).

VISTO que mediante la Resolución Ministerial Nº 1089-D/80, se deja sin efecto la aprobación del legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra "Construcción Destacamento Policial en Cabra Corral (Dique General Belgrano) - Departamento La Viña" (Resolución Ministerial Nº 987-D/80); y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial Nº 1089-D/80 tiene por objeto buscar un sistema de ejecución de la obra de referencia, para que ésta fuera realizada con rapidez y eficiencia, a la vez que resultara de menor precio;

Que el sistema industrializado no tradicional o racionalizado era el que reunía estas condiciones, siendo la causa por la que se puso en vigencia la resolución que se deja sin efecto;

Que por falta de postulantes ha fracasado el concurso privado tendiente a seleccionar la oferta más conveniente, realizado para la obra "Proyecto y Construcción de Siete Viviendas para la Dirección de Recursos Naturales y Dos Viviendas para la Dirección General Agropecuaria";

Que siendo de imprescindible necesidad la realización de esta obra similar a las anteriores por tratarse de un proyecto adaptado para Puesto Policial y a efecto de evitar un mayor desgaste administrativo y financiero, no se realizó el concurso privado para la adjudicación de la misma, por lo que se hace necesario restablecer la vigencia de la Resolución Ministerial Nº 987-D/80;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 1089-D/80, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Restablecer la total vigencia de la Resolución Ministerial Nº 987-D/80, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Müller

Salta, 17 de noviembre de 1980

RESOLUCION Nº 1212-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente Nº 54-1652, en el cual las señoras Graciela Mercedes Labarthe de Nieto y Estela del Valle Peralta de Figueroa, en su carácter de Presidenta y Secretaria, respectivamente,

de la entidad denominada "Asociación Cooperadora del Centro de Salud Nº 12, Villa Lucía", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la respectiva personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 vta., la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos exigidos por la legislación vigente, por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que tal criterio es compartido por Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 618/80;

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 1º inc. 8) del decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE.

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Asociación Cooperadora del Centro de Salud Nº 12, Villa Lucía", con domicilio legal en esta ciudad, que corre agregado como anexo de la presente resolución, otorgándose la respectiva personería jurídica.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS

Acta Nº 1

En la ciudad de Salta, República Argentina, capital de la Provincia del mismo nombre, treinta días del mes de junio del año mil novecientos ochenta (1980), en el local del Centro de Salud Nº 12 y contando con la presencia del Personal del Centro de Salud, y personas invitadas de los barrios: Lucía, Progreso y Solís Pizarro, que concurren periódicamente al Centro, para recibir los servicios del mismo. Se procede a realizar la Asamblea que tiene como fin:

1- Dejar constituida la Asociación Cooperadora del Centro de Salud Nº 12 "Villa Lucía". 2- Elección de Autoridades. 3- Aprobación de Estatutos.

1-1- Dejar constituida la Asociación de Cooperadora, fijando como normas principales los beneficios que la misma reportaría en especial a los barrios que están dentro de su jurisdicción, aprobándose por unanimidad con la denominación: Asociación Cooperadora Centro de Salud Nº 12 Villa Lucía.

2-2- Elección de autoridades: concluida la votación, la comisión Directiva queda constituida de la siguiente manera:

Presidente: Graciela Mercedes Lavarthe de Nieto.
Vice Presidente: Gloria del Carmen Urzagaste de Pinto.

Tesorero: Delia Lidia Loto de López.

Secretario: Estela del V. Peralta de Figueroa.

Vocal: Cristina Gangi de Soto.

Vocal Suplente: Virginia de Paredes.

Organo de Fiscalización: Marta Salva de Aguilar.
Organo de Fiscalización Sup.: Pastora de Gutiérrez.

3-3- Aprobación de Estatutos: Se dio lectura a un bosquejo de un futuro estatuto: Luego el citado anteproyecto de estatuto fue puesto a consideración de la Asamblea, la que lo modificó y

amplió para poder ser presentado en forma definitiva a los efectos del otorgamiento de personería jurídica, quedando constituido y aprobado en la forma que se transcribe a continuación:

Estatutos

Artículo 1º — Con la denominación de "Asociación Cooperadora del Centro de Salud Nº 12, Villa Lucía", queda constituida con carácter permanente y con domicilio legal en el mismo Centro, una Asociación Cooperadora con los beneficios y vecinos simpatizantes del Centro de Salud, dependientes del Ministerio de Bienestar Social y de la Dirección de Consultorios Periféricos.

Finalidades

Art. 2º — Los propósitos de la Asociación Cooperadora del Centro de Salud Nº 12, Villa Lucía son:

- Servir en todos sus fines a la comunidad.
- Colaborar con el Centro de Salud con todos los medios a su alcance, en el mejoramiento del mismo.
- Gestionar subvenciones del gobierno Nacional y Provincial para los fines expresados.
- Destinar parte de los fondos para la compra de medicamentos y elementos de enfermería y todo lo que sea necesario para que el servicio pueda cumplir con sus funciones.
- Ayudar a los pacientes más necesitados con la provisión de ropa, medicamentos.
- Colaborar promoviendo el nivel cultural, organizando charlas sociales, conferencias, actos y juegos deportivos.

Del Fondo Social

Art. 3º — Constituye el fondo social:

- Las cuotas de los socios.
- Los bienes que posee en la actualidad y los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como la renta que ellos produzcan.
- Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que se le acuerden.
- El producido de beneficios, rifas, festivales y toda otra entrada lícita que pueda tener por cualquier otro concepto.

De los Socios

Art. 4º — Podrán ser socios de la Asociación Cooperadora, además de todos los vecinos y simpatizantes del Centro de Salud, cualquier otra persona mayor de 18 años de edad, que quiera colaborar con la obra que ella realiza. A tal efecto se reconocen tres categorías de socios.

- Socios Activos: comprende esta categoría a las personas que se benefician en llevar leche, que contribuyen mensualmente con su aporte pecuniario al mantenimiento y desarrollo de la Asociación Cooperadora, cuya cuota mensual se fija en la suma de \$ 200, la cual podrá ser modificada por la Asamblea General Ordinaria Anualmente. Sean mayores de 18 años, salvo para integrar la C.D. con 21 años cumplidos.
- Socios Contribuyentes: incluye a toda persona real o jurídica que contribuya con su aporte material o préstamo a título gratuito, servicios que representen un beneficio pecuniario para la Institución.
- Socios Honorarios: podrán designarse como

socios honorarios a aquellas personas que, con su esfuerzo intelectual, hayan aportado beneficios notorios a la Asociación, o que por su actuación destacada en favor del Centro de Salud N° 12 se hayan hecho acreedoras a tal distinción. Este título debe considerarse como homenaje y como muestra de reconocimiento por parte de la entidad y, como tal será acordado en Asamblea.

Art. 5° — Los asociados cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, exclusión o expulsión. Las causas de expulsión no podrán ser sino las siguientes:

- a) Faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto o reglamento.
- b) Observar una conducta inmoral.
- c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o de deslealtad con la Cooperadora, para obtener un beneficio económico a costa de ello.
- d) Hacer voluntariamente daño a la Institución, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.
- e) Haber perdido las condiciones requeridas en este estatuto para ser asociado.

Las exclusiones o expulsiones deberán ser resueltas por la Comisión Directiva, y su resolución podrá ser apelada ante la primer Asamblea que se realice. La resolución de la Asamblea es inapelable.

Art. 6° — Son obligaciones de los socios:

- a) Conocer, respetar y cumplir este estatuto, reglamento y resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva.
- b) Abonar puntualmente las cuotas sociales.
- c) Aceptar los cargos para los cuales fuesen designados.

El socio que se atrase en el cargo de tres mensualidades será notificado por carta certificada, de su obligación de ponerse al día con la tesorería social. Pasado un tiempo prudencial desde su notificación la Comisión Directiva tomará las medidas que creyere necesarias.

De la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización

Art. 7° — La Asociación Cooperadora estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de cinco miembros Titulares. Habrá un órgano de fiscalización integrado por un titular y un suplente, y también un vocal suplente de la Comisión Directiva.

Los socios designados para ocupar estos cargos electivos no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. El mandato de los mismos durará dos años y será revocable por la Asamblea en cualquier momento, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho.

Art. 8° — Los miembros suplentes de la comisión Directiva y del órgano de fiscalización, reemplazarán a los titulares por el orden de su designación y con los mismos derechos mientras dure su ausencia.

Art. 9° — En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento que cause la afección permanente de su titular, el suplente lo reemplazará hasta el término de su mandato.

Art. 10° — Los miembros suplentes del órgano de fiscalización colaborarán bajo la dirección del titular cada vez que éste lo requiera.

Art. 11° — Los miembros de la comisión directiva, del órgano de fiscalización y sus suplentes, serán elegidos en Asamblea General Ordinaria.

Los primeros por mayoría de los miembros presentes se renovarán por mitades cada año, siendo la primera vez por sorteo; los segundos se incorporarán automáticamente en caso de haber encabezado una lista opositora a la que triunfará en la elección de la Comisión Directiva.

El órgano de fiscalización será elegido en igual forma que la Comisión Directiva.

Art. 12° — La Comisión Directiva será asesorada por el Jefe del Centro de Salud N° 12 Dr. Eduardo Villagrán, quien concurrirá a las reuniones con voz únicamente y se considera miembro nato de la Asociación.

Art. 13° — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

- a) Constituirse dentro de los 8 días de su elección.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, leyes y reglamentos vigentes, y resolver en todos los casos no previstos en ellos ad-referéndum de la Asamblea más próxima que se celebre.
- c) Administrar y controlar los fondos y bienes de la Asociación, impidiendo que los mismos sean destinados a fines ajenos a los propósitos de la misma.
- d) Acatar y hacer cumplir toda resolución emanada de una Asamblea.
- e) Convocar a Asamblea.
- f) Acordar los servicios y socorros sociales dentro de la mayor reserva.
- g) Designar las subcomisiones internas que se crean convenientes para lograr mejor los fines sociales pudiendo ser integrada por los socios activos que no formen parte de la Comisión Directiva.
- h) Aceptar donaciones, herencias, legados y subvenciones que se le acuerden.
- i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea y presentarlas a la Inspección Gral. de Personas Jurídicas, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia.
- j) Presentar a la Asamblea General Ordinaria una memoria de su actuación, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización, de los que se harán copias para distribuir entre los asociados.
- k) Resolver sobre admisión, amonestación, exclusión o expulsión, suspensión, aceptación o renuncia de los socios, de lo cual deberá informar a la Asamblea.
- l) Se reunirá en sesión ordinaria una vez por mes, en sesión extraordinaria toda vez que sea convocada por el Presidente o Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
- m) El quórum estará formado por la mitad más uno de sus miembros, transcurrida media hora de la señalada para el comienzo de la sesión, la Comisión Directiva podrá

constituirse con los miembros presentes, en cuyo caso solo podrá tratar y resolver asuntos incluidos en el orden del día, requiriéndose para las resoluciones el voto de la mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requieran el voto de las dos terceras partes. El número que asista a estas reuniones debe ser por lo menos igual al obtenido en las sesiones cuya resolución se modifica.

- n) Las resoluciones de la Comisión Directiva se harán constar en el libro de actas, que estará a cargo del Secretario y llevarán las firmas del Presidente y Secretario.
- o) La inasistencia injustificada de cualquier miembro de la Comisión Directiva a seis sesiones consecutivas, implicará la renuncia del cargo o será considerada como tal por la Comisión Directiva.
- p) Cuando el número de miembros de la C. Directiva quede reducido a menos de la mitad más uno de su totalidad, habiendo ya sido llamado los suplentes a reemplazar a los titulares, deberá convocarse dentro de los treinta días a Asamblea General a los efectos de su interrogación.
- q) La Asociación Cooperadora no podrá ocuparse de asuntos políticos ni religiosos ni raciales.

Art. 14º — El Organó de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Examinar los libros y documentación de la institución, por lo menos cada tres meses.
- b) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo cuando lo estime conveniente.
- c) Fiscalizar la Administración, comprobando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda la especie.
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, Estatutos y Reglamentos, especialmente en lo que se refiere a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.
- e) Dictaminar sobre la memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por la Comisión Directiva.
- f) Solicitar la convocatoria de asamblea extraordinaria, cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la Inspección de Sociedades cuando se negare a acceder a ello el Organó Directivo.
- g) Vigilar las operaciones y liquidaciones de la Institución.

El órgano de fiscalización cuidará de ejercer las funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la Administración Social.

Del Presidente y Vicepresidente

Art. 15. — El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vicepresidente tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Convocar a Asamblea a las sesiones de la Comisión Directiva, y presidirlas.
- b) Decidir en las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva con su voto en caso de empate.
- c) Firmar con el Secretario las Actas de Asam-

blea y de la Comisión Directiva y todo documento de la entidad.

- d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este Estatuto.
- e) Dirigir y mantener el orden de las discusiones, suspender y levantar las sesiones cuando se altere el orden y el respeto debido.
- f) Velar por la buena marcha y administración de la Institución, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamento y resoluciones de la Asamblea y de la Comisión Directiva.
- g) Procurará permanecer en contacto con las autoridades del Centro de Salud y resolverá, conjuntamente con y de común acuerdo con ellas, sin que ello implique obligación de seguir sus opiniones, cualquier asunto de carácter urgente y ordinario que pudiera presentarse, ad-referéndum de la Comisión Directiva, pues no podrá tomar medida extraordinaria alguna sin aprobación de aquéllas.

El Vicepresidente podrá ser reemplazado a su vez por un vocal.

Del Secretario

Art. 16. — El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, enfermedad o ausencia de éste, el que ejerza la Secretaría tiene las atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente.
- b) Firmar invitaciones, y conjuntamente con el Presidente la correspondencia y todo otro documento que emane de la Asociación.
- c) Convocar a sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto en el Art. 13.
- d) Llevar de acuerdo con el Tesorero, el registro de asociados, el libro de Actas de sesiones de Asambleas y Comisión Directiva, como así también un registro de comunicaciones en el cual deberán constar todas las necesidades del Centro de Salud, sugerencias que se hubieren formulado y de cualquier indicación que se hubiere hecho llegar a la Asociación, y pueda ser beneficio para el cumplimiento de las finalidades que expresa el Art. 2º.

Del Tesorero

Art. 17. — El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el que lo supla, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas.
- b) Llevar de acuerdo con el Secretario el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales.
- c) Llevar los libros de Contabilidad.

- d) Presentar a la Comisión Directiva balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e inventario general que deberá aprobar la Comisión Directiva para ser sometida a la Asamblea Ordinaria.
- e) Firmar con el presidente los recibos y demás documentos de la Tesorería ejecutando los pagos resueltos por la Comisión Directiva.
- f) Depositar en el banco el dinero ingresado a la caja social, a la orden conjunta del presidente y tesorero.
- g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y al órgano de fiscalización toda vez que lo exija.
- h) Los giros, cheques y otros documentos para la extracción de fondos deberán ser firmados conjuntamente con el Presidente.

De los Vocales

Art. 18. — Corresponde a los vocales:

- a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva.
- b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confíe.

Los suplentes tienen la obligación de hacerlo cuando deban reemplazar a los titulares.

De las Asambleas

Art. 19. — La Asamblea es el Órgano Supremo de la Cooperadora, a quien compete resolver en definitiva las más importantes cuestiones que se le plantean a la entidad.

Art. 20. — Habrá dos clases de asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio social cuya fecha de clausura será el 31 de marzo y en ellas se tratarán los siguientes asuntos:

- a) Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Órgano de Fiscalización.
- b) Nombrar en sus casos los miembros de la Comisión Directiva, ya sean titulares o suplentes y del Órgano de Fiscalización que deban reemplazar a los cesantes. Para esta última elección se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 11º.
- c) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria.

Art. 21. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo solicite el Órgano de Fiscalización, o el 20 % como mínimo, de los socios con derecho a voto o a pedido del Centro de Salud Nº 12. Estos pedidos deberán ser resueltos en un término de 15 días, si no se tomase en consideración la solicitud o se le negare infundadamente, a juicio de los peticionantes; la Inspección de Sociedades se abocará al estudio del asunto y lo resolverá en forma sumaria.

Art. 22. — Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con quince días de anticipación, acompañándose: Orden del Día de la Asamblea, Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pé-

rdidas e Informe del Órgano de Fiscalización. Se deberá remitir la documentación junto con los edictos publicados dos días en un diario y un día en el Boletín Oficial con quince días de anticipación a la Inspección General de Personas Jurídicas. En las Asambleas no podrá tratarse otro asunto que los incluidos en las convocatorias.

A las Asambleas pueden concurrir todos los socios, pero sólo los socios activos forman quórum y son electores y elegibles.

Art. 23. — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Art. 24. — Tratándose de reforma de Estatutos, Reglamento o disolución de la Sociedad, será necesaria una segunda citación si en la primera no se logró quórum. En la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 25. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Art. 26. — Al iniciarse una convocatoria para una Asamblea se formará un padrón de los socios en condiciones de intervenir en la misma, el que será puesto a disposición de los asociados, pudiendo oponerse reclamaciones hasta cinco días antes de la Asamblea.

De la Disolución y Liquidación de Bienes

Art. 27. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación Cooperadora, mientras existan once asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales.

Art. 28. — De hacerse efectiva la disolución de la Asociación Cooperadora, la Asamblea designará expresamente una comisión de asociados para la liquidación, que podrá ser la misma Comisión Directiva, la que actuará bajo la vigilancia del Órgano de Fiscalización.

Art. 29. — Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes será transferido a la Dirección de Consultorios Periféricos, con la expresa indicación que tales bienes deben ser aplicados para la compra de medicamentos o elementos necesarios para el Centro de Salud.

No habiendo más que tratarse se da por finalizada la Asamblea. — Es copia. — Graciela M. Labarthe de Nieto, Presidenta. — Estela del V. Peralta de Figueroa, Secretaria.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de doña: Graciela Mercedes Labarthe de Nieto, L.C. Nº 6.515.929, y de doña: Estela del Valle Peralta de Figueroa, L.C. número 5.314.146, por haber sido puestas en mi presencia, en el presente instrumento, y en Actas Nros. 485 y 482, al folio Nº 81 (ochenta y uno) y 81 vuelta, respectivamente, del Libro número II, de Registro de Firmas a mi cargo, doy fe. — Salta, 7 de agosto de 1980. Sobreborrado: d. I. Valen. — José Roberto Méndez, Escribano.

E/líneas: Sean mayor de 18 años, salvo para integrar la C. D. con 21 años cumplidos. Vale. Estela del V. Peralta de Figueroa, Secretaria.

Salta, 17 de noviembre de 1980

RESOLUCION Nº 1213-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 54-1644, en el cual las señoras Yone Carrizo de Aguirre y María Teresa Binda de Manghera, en su carácter de Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la entidad denominada "Sociedad Cooperadora de la Escuela Justo José de Urquiza", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación de las reformas introducidas al estatuto social de la misma, conforme a lo resuelto en asamblea general llevada a cabo el día 26 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO-

Que a fs. 29 vta. del expediente citado, la Inspección General de Personas Jurídicas aconseja hacer lugar a la gestión, al haberse cumplimentado los requisitos legales y reglamentarios exigidos al respecto;

Que tal criterio es compartido por Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 639/80;

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 1º, inc. 8) del Decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada "Sociedad Cooperadora de la Escuela Justo José de Urquiza", con domicilio legal en esta ciudad, que corre agregado como anexo de la presente resolución y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adoptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

ACTA Nº 19

En la Ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de junio del año 1980, siendo horas diecisiete, se reúnen en el local de la Escuela General Justo José de Urquiza, los padres de los alumnos y miembros de la Sociedad Cooperadora en Asamblea General Ordinaria y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Modificación de los Arts. 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 17, 18, 18 bis, 19, 20, 24, 25, 27, 29, 34, 40, 43, 44, 45, 49 y 50 del Estatuto, se resuelve: 1) La Presidenta de la Comisión Cooperadora señora Yone Carrizo de Aguirre, procede a dar lectura de la reforma de los artículos 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 17, 18, 18 bis, 19, 20, 24, 25, 27, 29, 34, 40, 43, 44, 45, 49 y 50 del Estatuto, que fueron redactados por una sub-comisión integrada por tres miembros representantes de la Comisión Directiva y quedan a consideración de los señores presentes.

2) Se dan por aprobadas las reformas propuestas quedando el Estatuto como se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Creación y Nombre

Artículo 1º — En la localidad de Salta, Departamento Capital, a los días veintiuno del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres queda constituida la Sociedad Cooperadora de la Escuela Provincial "General Justo José de Urquiza" con el nombre de Sociedad Cooperadora de la Escuela Justo José de Urquiza, con sede legal en el local de la misma.

CAPITULO II

Finalidades

Art. 2º — Las finalidades esenciales de la Sociedad Cooperadora son:

- a) Mejorar la situación social de los escolares.
- b) Ayuda a los alumnos sin recursos, proporcionándoles útiles escolares, ropa, calzado, alimentos, medicamentos, etc.
- c) Propender al mejoramiento material de la escuela dotándola de elementos para la enseñanza, realizando las reparaciones menores del edificio escolar y de sus instalaciones, acondicionando el mobiliario, etc.
- d) Procurar y fomentar la vinculación entre la escuela, el hogar y la sociedad.
- e) Auspiciar la creación de salas de lectura y bibliotecas escolares para alumnos y vecinos.
- f) Prestar ayuda material y moral para el éxito de los actos de carácter cultural, social, científico o patriótico que organice la escuela.
- g) Fomentar la práctica del ahorro y de la previsión.
- h) Contribuir al éxito de las demás instituciones periescolares.
- i) Proponer al Consejo General de Educación de toda clase de iniciativas tendientes al mejoramiento de la escuela.

CAPITULO III

De los Asociados

Art. 3º — Se establecen las siguientes categorías de socios: Honorarios, Protectores, Activos y Adherentes.

- a) Serán socios Honorarios las personas que por sus méritos se hagan acreedoras a esta designación por parte de la Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea.
- b) Serán socios Protectores las personas que contribuyan a los fondos de la Cooperadora con donativos especiales.
- c) Serán socios Activos los padres, tutores o representantes de los alumnos de la Escuela y que paguen la cuota establecida.
- d) Serán socios Activos cualquier otra persona que lo desee y en todos los casos ser mayor de 18 años y que pague la cuota establecida.
- e) Serán socios Adherentes todos los alumnos de la Escuela y toda aquella persona que contribuya con su acción personal.

Art. 4º — Para ser socio activo basta con manifestar este propósito a la Comisión Directiva, quien resolverá. La cuota mensual con que contribuirá no podrá ser menor a (\$ 5.000) cinco mil

pesos, cuota que será reajustada por la Comisión Directiva en la medida que se crea conveniente, previa aprobación de la primera Asamblea General.

Art. 5º — Los asociados cesarán en su carácter de tales por renuncia, por decisión de la Comisión Directiva en caso de una morosidad mayor de seis (6) meses vencidos en el pago de las cuotas o por otra causa debidamente justificada.

Art. 6º — Los socios Activos tendrán los siguientes deberes:

- a) Abonar mensualmente la contribución a que se han comprometido.
- b) Asistir a las Asambleas Generales.
- c) Cumplir los presentes Estatutos, las disposiciones de las Asambleas Generales y las misiones encomendadas por la Comisión Directiva.

Art. 7º — Los socios Activos gozarán de los siguientes derechos:

- a) Podrán ser elegidos miembros de la Comisión Directiva, los socios activos que estén al día en el pago de las cuotas sociales y que sean mayores de 21 años de edad.
- b) Tendrán voz y voto en las asambleas.
- c) Solicitar Asamblea General, la que se realizará cuando la petición sea apoyada por el 10% (diez por ciento) de los socios, como mínimo.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Art. 8º — Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se convocarán por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación, comunicándose la respectiva Orden del Día.

Art. 9º — Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de la primera semana del mes de abril.

Art. 10º — Corresponde a la Asamblea Ordinaria:

- a) Discutir, aprobar y observar la memoria, inventario y balance anual presentados por la Comisión Directiva.
- b) Elegir por voto directo y secreto a los miembros de la Comisión Directiva titulares o suplentes que deban reemplazar a los cesantes.
- c) Tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.

Art. 11º — Las asambleas ordinarias o extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde la Comisión Directiva por sí misma o por solicitud escrita del 10% (diez por ciento) como mínimo de los socios activos. En la convocatoria se indicará el objeto de la asamblea.

Art. 12º — Las asambleas serán presididas por la Comisión Directiva en ejercicio.

Art. 13º — Se suprime.

Art. 14º — Las asambleas generales se reunirán con el quórum de la mitad más uno de los socios activos que estén en condiciones de hacerlo (Art. 7º, inc. a), Transcurrida media hora de espera se realizará la asamblea con los socios presentes, dejando constancia en acta.

Art. 15º — Las decisiones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos. Es facultad exclusiva de las asambleas generales autorizar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles.

CAPITULO V

De la Comisión Directiva

Art. 16º — La Comisión Directiva estará integrada por: 1 Presidente; 1 Vice-Presidente; 1 Secretario; 1 Pro-Secretario; 1 Tesorero; 1 Pro-Tesorero; 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes.

Art. 17º — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

- a) Ser mayor de 21 años.
- b) Ser socio activo con más de tres meses de antigüedad.

Se suprime inc. c).

Art. 18º — El presidente de la Comisión Directiva será elegido directamente por asamblea. Los demás miembros serán elegidos en una sola vocación y sin especificación de cargo. Estos serán distribuidos entre los que resulten elegidos, en la primera sesión que celebre la Comisión Directiva, por simple mayoría de votos. La asamblea nombrará una comisión de cinco miembros con atribuciones para tachar o impugnar candidatos.

Art. 19º — La Comisión Directiva durará (un) 1 año en sus funciones.

En la primera reunión se procederá a constituir la Comisión Directiva. Todos pueden ser reelegidos.

Art. 20º — Cuando la Comisión Directiva, incluyendo a los suplentes quedase reducida a la mitad de sus miembros, procederá de inmediato a convocar a Asamblea General Extraordinaria a los efectos de su integración.

Art. 21º — Los cargos de la Comisión Directiva no podrán ser ocupados por el personal de la Escuela, a excepción de una de las vocalías.

Art. 22º — La Comisión Directiva celebrará sesiones ordinarias (1) una vez al mes, previa citación por escrito en la que se incluirá la Orden del Día. Para que las reuniones sean válidas se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 23º — Las decisiones de la Comisión Directiva se tomarán por simple mayoría, decidiendo el Presidente con su voto en caso de empate.

Art. 24º — Los miembros de la Comisión Directiva que sin previo aviso y sin causa justificada, dejasen de asistir a 4 (cuatro) sesiones consecutivas o 6 (seis) alternadas, quedarán separados de sus cargos, siendo reemplazados por el sustituto previsto en los Estatutos.

Art. 25º — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

- a) Dirigir la marcha de la Cooperadora y procurar la consecución de las finalidades establecidas en el Capítulo II.
- b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las disposiciones de las asambleas y de la misma Comisión Directiva.
- c) Administrar los fondos de la Cooperadora invirtiendo los recursos de acuerdo a las necesidades más apremiantes de los escolares.
- d) Aceptar la admisión y renuncia de los asociados y apartar a los que por razones graves no puedan pertenecer a la Cooperadora.
- e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- f) Confeccionar la memoria, balance e inventario anual para ser sometido a la aprobación.

ción de la asamblea. Una copia de los mismos será remitida a consideración del Consejo General de Educación.

- g) Aceptar o rechazar los donativos que se hicieran a la Cooperadora.
- h) Dictar los reglamentos internos que estimen necesarios, los que deberán ser aprobados en asamblea general y sometidos a consideración del Consejo General de Educación y de la Inspección General de Personas Jurídicas (Ministerio de Gobierno).

Art. 26º — Queda expresamente prohibido a la Comisión Directiva y a sus miembros, intervenir en el aspecto docente y administrativo de la Escuela.

Toda relación con la misma deberá hacerse por intermedio de la Dirección. La Comisión Directiva tendrá especial cuidado en que los fondos de la Sociedad Cooperadora sean empleados exclusivamente para el cumplimiento de sus finalidades.

CAPITULO VI

Del Presidente y Vicepresidente

Art. 27º — Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Ejercer la representación de la Cooperadora.
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Directiva, decidiendo con su voto en caso de empate.
- c) Dirigir y mantener el orden en las discusiones, y suspender o levantar las sesiones cuando se altere el orden y respeto debido.
- d) Firmar conjuntamente con el Secretario las actas, la correspondencia y toda la documentación relacionada con la Cooperadora.
- e) Ejercer la administración de la Cooperadora y cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y disposiciones de las asambleas y de la Comisión Directiva.
- f) Autorizar con el Tesorero las cuentas, gastos, firmando las órdenes de pago, recibos y demás documentos de Tesorería, exigiendo en cada caso la presentación de los comprobantes justificativos.
- g) Tomar las decisiones de emergencia por sí solo, en casos urgentes e impostergables, dando cuenta en la primera reunión subsiguiente a la Comisión Directiva.

Art. 28º — En caso de acefalía momentánea o definitiva de la Presidencia, ésta será ocupada por el Vice-Presidente con todas las atribuciones del cargo. En caso de acefalía de la Presidencia y Vice Presidencia, la Comisión Directiva designará a uno de sus miembros para que la presida y si la acefalía es definitiva, se convocará a Asamblea General para la elección del Presidente y Vice-Presidente que completarán el período.

CAPITULO VII

Del Secretario y Pro - Secretario

Art. 29º — Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a) Refrendar con su firma la del Presidente en la correspondencia y documentos de la Cooperadora.
- b) Llevar las actas de las sesiones, de las

asambleas y de la Comisión Directiva.

- c) Llevar un registro de los socios.
- d) Llevar el archivo de la Cooperadora y el inventario de los bienes.

Art. 30º — Corresponde al Pro-Secretario colaborar en las tareas del Secretario y reemplazarlo en caso de ausencia.

CAPITULO VIII

Del Tesorero y Pro Tesorero

Art. 31º — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Dirigir y organizar la cobranza de las cuotas de los asociados y firmar los recibos correspondientes.
- b) Llevar el libro de caja y demás que sean necesarios para el buen régimen de la contabilidad.
- c) Abrir una cuenta corriente en el Banco de la localidad, a la orden conjunta del Presidente y Tesorero, en la que se depositarán todos los fondos que por cualquier concepto ingresen a la Cooperadora.
- d) Mantener una caja chica para los gastos menores y ordinarios.
- e) Extender cheques para la extracción de fondos los que firmará conjuntamente con el Presidente. Los mismos deberán ser intervenidos por el Asesor.
- f) No efectuará pagos que no estén debidamente autorizados con la firma del Presidente, refrendado por el Secretario.
- g) Presentar trimestralmente a la Comisión Directiva un estado de cuentas y anualmente el balance general.

Art. 32º — Al tomar posesión de su cargo el Tesorero hará constar en acta especial, todos los libros que recibiere, el estado de los mismos y los fondos existentes en caja.

Art. 33º — Corresponde al Pro Tesorero colaborar con el Tesorero y reemplazarlo en caso de ausencia.

CAPITULO IX

De los Vocales Titulares y Suplentes

Art. 34º — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

- a) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva y participar en ellas con voz y voto.
- b) Formar parte de las comisiones internas que se formaren.
- c) Ejercer las funciones y cumplir las misiones que les encomiende la Comisión Directiva.

Art. 35º — Uno de los vocales deberá pertenecer al personal docente de la Escuela.

Art. 36º — Corresponde a los vocales suplentes reemplazar a los titulares en caso de ausencia por orden de elección.

CAPITULO X

Del Asesor

Art. 37º — El Director de la Escuela será el Asesor de la Sociedad Cooperadora constituyendo el vínculo de enlace entre la misma y el Consejo de Educación.

Art. 38º — El asesor asistirá a todas las reuniones de las asambleas generales y de la Co-

misión Directiva, teniendo voz en las mismas pero no voto.

Art. 39º — En caso de que la Comisión Directiva adoptare alguna medida que a juicio del Asesor pareciera contraria a las finalidades de la Cooperadora, la pondrá de inmediato en conocimiento de las autoridades del Consejo y estará facultado para pedir, de acuerdo a las instrucciones que recibiere, que se considere en la próxima sesión, la medida adoptada por la Comisión Directiva.

Art. 40º — La Comisión Directiva requerirá el dictamen del Asesor, cuando la importancia de las medidas a adoptar, a su juicio, así lo considere.

Art. 41º — El órgano fiscalizador estará integrado por tres miembros y serán elegidos por la misma Asamblea que eligiere la Comisión Directiva en caso de que hubiere una sola lista de candidatos. Si las listas son varias, se integrará con el Presidente, Secretario y Tesorero de la lista que resultara con más votos después de la vencedora.

Art. 42º — Son atribuciones y deberes del Órgano Fiscalizador:

- a) Examinar periódicamente los libros y documentos de la Asociación, la naturaleza de las inversiones efectuadas y el estado de los fondos.
- b) Verificar el cumplimiento de los Estatutos.
- c) Dictaminar sobre la memoria, balance e inventarios presentados por la Comisión Directiva a la Asamblea General.
- d) Remitir a las autoridades escolares copias de sus actuaciones e informe.
- e) Vigilar la liquidación de los fondos en caso de disolución de la Sociedad.
- f) Está facultado para llamar a Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria

CAPITULO XII

De los Fondos

Art. 43º — Los fondos de la Cooperadora estarán constituidos por:

- a) Las cuotas mensuales que fije la Asamblea General Extraordinaria, es obligatoria para todos los asociados.
- b) Las donaciones efectuadas por los asociados u otras personas.
- c) Los subsidios del Gobierno provincial o nacional, municipalidades, instituciones oficiales o privadas.
- d) El producto de festivales, beneficios, etc., que se organicen a favor de la Cooperadora.
- e) Los bienes que actualmente posee, así como los que adquiriera en lo sucesivo por cualquier título legítimo y la renta de los mismos.

Art. 44º — Los fondos serán depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden conjunta del Presidente y Tesorero.

Se suprime el 2º párrafo.

Art. 45º — Se suprime.

CAPITULO XIII

Disposiciones Generales

Art. 46º — La asamblea no podrá decretar la disolución de la Sociedad Cooperadora mientras

existan diez socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos de la misma. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualesquiera otros asociados que la Asamblea designe. Una vez pagadas las deudas sociales, si las hubiere, el remanente de los bienes entregará al Consejo General de Educación.

Art. 47º — La Sociedad Cooperadora quedará disuelta automáticamente con la supresión de la Escuela. La liquidación de los fondos se hará en la forma prescripta en el artículo anterior, en caso de que la Escuela fuese transferida a la Nación o de cualquier modo dejase de pertenecer al Consejo General de Educación, se resolverá en Asamblea General sobre el futuro de la Cooperadora.

Art. 48º — El presente Estatuto deberá ser aprobado en Asamblea General Extraordinaria con la cantidad de votos previstos en el artículo 14.

Arts. 49º y 50º — Se suprimen.

No habiendo más asuntos a tratar y siendo horas dieciocho, se invitó a la Asamblea a levantar la sesión. Agregado: Art. 42º, inc. f). Vale.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1200-D-12-11-80 - Expte. Nº 55.063/80 - Código 66.

Dar por autorizado y cumplido el desempeño en la función de regente y subregente, respectivamente, en el Instituto "La Merced" de la Dirección General de Familia y Minoridad, del señor Jesús Angel Apaza, legajo Nº 14449, agrupamiento B-II, categoría 06 y señora Amalia Robledo de Di Pauli, legajo Nº 19829, agrupamiento B-II, categoría 05, celadores del precitado Instituto, en el período comprendido entre el 26 de junio y el 11 de agosto del corriente año, en reemplazo de los titulares de los cargos en uso de licencias anual reglamentaria y compensatoria. Reconocer una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento B-II, categoría 06, celador y agrupamiento B-I, categoría 19, regente y agrupamiento B-II, categoría 05, celadora y agrupamiento B-I, categoría 14, subregente del Instituto "La Merced" de la Dirección General de Familia y Minoridad, respectivamente, en el período comprendido entre el 31 de julio y el 11 de agosto del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5533.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1203-D-12-11-80. Expte. Nº 56.023/80-Cód. 66.

Designar en carácter interino a la señorita Lucrecia Torres Capobianco, D.N.I. Nº 12.409.304 clase 1956, M. P. Nº 59 en el cargo de clase 09, categoría 14, como fisioterapeuta en el Hos-

pital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/11, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Designar en carácter interino a la señora Tomasa Martina Burela de Reynoso, L. C. Número 5.604.355, clase 1947, M. P. Nº 85, en el cargo de clase 09, categoría 14, como psicóloga en el Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/11, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Economía - Resolución Nº 1204-D - 12-11-80. Expte. Nº 83-01159/80.

Designar en carácter de Personal Temporario, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al señor José Agenor García, D. N. I. Nº 12.843.181, para que se desempeñe en la Contaduría General de la Provincia en las funciones de Programador y Analista, con una retribución mensual equivalente a la de Categoría 18 del régimen S.C.D. vigente para el personal del C.U.P.I.S. y con una prestación mínima de cuarenta (40) horas semanales de trabajo.

M. de Economía - Resolución Nº 1205-D - 12-11-80. Expte. Nº C/14-09005/80.

Reconocer parte proporcional de la licencia reglamentaria año 1980 no usufructuada por renuncia del ex-empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor Manuel Joaquín Vilchez, equivalente a dos (2) días, cuyo importe asciende a la suma de \$ 44.792.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1206-DC - 14-11-80. Exptes. Nºs. 47-200 y 42-7413.

Disponer con vigencia al 1 de agosto de 1980, el traslado del personal que seguidamente se detalla, a los organismos que se indican y donde vienen prestando servicios con carácter de adscriptos:

De la ex-Dirección de Compras y Suministros, a la Dirección General de Enseñanza:

C.P.N. Néstor Francisco Vico, Categoría 22, Agrupamiento D-I.

Adelaido Martínez, Categoría 22, Agrupamiento B-I.

Estela del Valle Ojeda de López, Categoría 13, Agrupamiento B-I.

María de los Angeles Marco de Alvarez, Categoría 13, Agrupamiento B-I.

Anibal Osvaldo Roldán, Categoría 09, Agrupamiento B-II.

De Secretaría General de la Gobernación, a la Inspección General de Personas Jurídicas:

Yolanda Farfán de Kovacevich, categoría 20, Agrupamiento B-I.

De la Dirección General de Cultura, al Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes:

Tulio García Fernández, Categoría 16, Agrupamiento B-I.

María Inés Casabella de López Fleming, Categoría 13, Agrupamiento B-I.

De la Secretaría de Estado de Salud Pública, a la Dirección General de Cultura:

María Nilda Guerra Rojas, Categoría 14, Agrupamiento CI-I.

De la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a la Dirección General de Cultura:

Ramón Domingo Yapura, Categoría 08, Agrupamiento G-II.

De la Dirección de Archivo de la Provincia, al Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes:

Isabel Beatriz Robles de Agüero, Categoría 07, Agrupamiento B-II.

Martha Elena López Reina, Categoría 04, Agrupamiento B-II.

De la Secretaría de Estado de Gobierno, a la Dirección de Archivo de la Provincia:

Luisa Benita Crescini, Categoría 16, Agrupamiento B-I.

De la Secretaría de Estado de Municipalidades a la Dirección de Archivo de la Provincia:

Cristina del Carmen Palomeque de Jorge, Categoría 04, Agrupamiento B-II (en cargo de la Srta. Magdalena Pérez Huerga).

De la Dirección de Archivo de la Provincia, a la Secretaría de Estado de Municipalidades:

Magdalena Pérez Huerga, Categoría 04, Agrupamiento B-II (en cargo de la Sra. Cristina del Carmen Palomeque de Jorge).

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 1208-D - 17-11-80. Expte. Nº 31-08944/80.

Designar como personal docente suplente en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, al señor Ramón Isaías Fernández, D.N.I. Nº 8.049.241 a partir del día 20 de octubre de 1980, en las siguientes asignaturas y mientras dure la licencia de su titular, señor Luis Adolfo Farfán Torres:

Asignatura - Especialidad - Horas

Matemática - Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves 2do. año - 5 (cinco) Hs. seman.

Matemática - Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves 2do. año - 5 cinco Hs. seman.

Matemática - Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves 3er. año - 2 (dos) Hs. seman.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 1209-D - 17-11-80. Expte. Nº 17-11.989/80.

Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director General de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia, Licenciado Jaime José Cornejo Yofre y el señor Alberto Alfaro.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 1210-D - 17-11-80. Expte. Nº 85-1495/80.

Otorgar "Asignación por Vivienda", con encuadre en el inciso a) del artículo 1º de la Ley Nº 5319/78, a partir del 9 de octubre del co-

riente año, a favor del Dr. Horacio Daniel Minsky, D.N.I. Nº 10.704.709, Secretario de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur-Metán.

M. de Economía - Resolución Nº 1214-D - 17-11-80. Expte. Nº 29-114.901/80.

Aprobar, con vigencia a las respectivas fechas de celebración, los contratos de locación de obra, celebrados entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, en representación de la Provincia y las personas que seguidamente se identifican:

Gil, Rodolfo, D.N.I. Nº 11.658.283, San José de Orquera.

Zarapura de Soloza, Gerónima, L.C. Número 6.346.714, Rivadavia Banda Sud.

Gareca, Jesús Isac, D.N.I. Nº 11.473.128, Rivadavia Banda Sud.

Mínola de Zala, Lía Yolanda, L. C. Número 6.136.306, Rivadavia Banda Sud Santa Rosa.

Silva de Domínguez, Dita Nelly, L. C. Número 6.640.376, Campo Santo.

Pollán, Luis Angel, D.N.I. Nº 14.504.849, Apolarario Saravia.

Salas, Oscar, L.E. Nº 8.612.942, Colonia Santa Rosa.

Ruiz, Domingo, L.E. Nº 7.232.158, El Quebrachal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1215-D - 17-11-80. Expte. Nº 56.364/80-Cód. 66.

Prorrogar la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 958 D de fecha 23 de setiembre de 1980, a favor de los señores Fernando Sandoval, legajo Nº 16137 y Rodolfo López, legajo Nº 19572, con vigencia al 5 de julio del año en curso y mientras los nombrados se desempeñen en el cargo de mayor jerarquía, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder el 31 de diciembre de 1980, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nºs 5533 y 5617.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1216-D - 17-11-80. Exptes. Nºs. 54.122/80-código 66 y 13.987/79-código 53.

Con vigencia al 26 de mayo del año en curso, dejar sin efecto la licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes por incorporación al servicio militar obligatorio, del doctor Miguel Angel Nader, Matrícula Profesional Nº 336, legajo Nº 56.020, clase 14, categoría 19, profesional asistente con dedicación exclusiva, odontólogo de la Dirección de Odontología, con funciones en el Servicio Odontológico de la Estación Sanitaria de Morillo, concedida mediante el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 1242 D/79, y aceptar la renuncia.

A partir de la fecha de la presente resolución el doctor José Salvador Sánchez, legajo Nº 41.619, clase 14, categoría 19, profesional asistente (odontólogo) de la Dirección de Odontología, Unidad de Servicio 2/14, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva y funciones en la

Unidad Móvil Odontológica Nº 2, con asiento en la localidad de Embarcación, pasa a desempeñarse con la misma clase, categoría, función y con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, en el Programa Odontológico Incremental de la citada Dirección, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria.

A partir de la fecha de la presente resolución, el doctor Ernesto José Naranjo, legajo Nº 56.248, clase 14, categoría 19, profesional asistente (odontólogo) de la Dirección de Odontología, Unidad de Servicio 2/14, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y funciones en los Servicios Odontológicos de las Estaciones Sanitarias de Coronel Moldes, La Viña y Guachipas, pasa a desempeñarse con la misma clase, categoría, función y régimen horario en el Programa Odontológico Incremental de la citada Dirección, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria.

A partir de la fecha de la presente resolución, el doctor José Enrique López, legajo Nº 24.169, clase 14, categoría 17, profesional agregado (odontólogo) de la Dirección de Odontología, Unidad de Servicio 2/14, dependiente de la Dirección Gral. de Medicina Sanitaria, con un régimen horario de dieciocho (18) hs. semanales y funciones en el Programa Odontológico Incremental, pasa a desempeñarse con la misma clase, categoría, función y régimen horario en el Servicio Odontológico del Centro de Salud Nº 4 "Dr. Gabriel Puló" de Villa San Antonio.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 40398 F. Nº 083

Provincia de Salta

Dirección Gral. Enseñanza

Dir. Gral. de Administración

DIVISION COMPRAS - Buenos Aires Nº 141

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 15 de noviembre de 1980 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de papeles y útiles de escritorio, con destino a Escuelas de Manualidades, Técnicas y de Comercio, que nuclea esta Dirección General. Precio del pliego: \$ 2.100 (Dos mil cien pesos), sujeto a reajuste. Venta del mismo en Buenos Aires Nº 141, Dirección Gral. de Enseñanza, División Compras.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 20.000 e) 26 y 27-11-80

O. P. Nº 40397 F. Nº 082

Ministerio de Bienestar Social

Dirección Hospital del Milagro

S.E.A. Nº 5

"Adquisición de Medicamentos"

Llámase a Licitación Pública Nº 1 S.E.A. Nº 5, para el día 9 de diciembre de 1980, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos, con destino al Hospital del Milagro, servicio dependiente del M.B.S.; los Proveedores deberán cotizar precios por pago: 50% a 30 días y 50%

a 60 días. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 5.000 (Cinco mil pesos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del Hospital del Milagro, Sarmiento 557, Salta y en la Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal. Dr. José C. Nieva, a cargo Dirección - D. P. de L. Antituberculosa.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 26 y 27-11-80

O. P. Nº 40385 F. Nº 081

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 05/80

Expediente Nº 18.214/80

Llábase a Licitación Pública Nº 05/80 para la construcción de la Obra Nº 012/80: "Construcción Edificio para el Departamento de Ciencias de la Salud", a realizarse en el Complejo Universitario "General Don José de San Martín", sito en Ruta Nacional Nº 9, -Camino a Vaqueros, Salta- Cód. Post. 4.400

Apertura de Propuestas: 19 de Diciembre de 1980 a horas 10,00.

Lugar de Apertura: Sede del Rectorado de la Universidad, calle Buenos Aires 177 - 4.400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 995.500.000 (Novecientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos).

Garantía: Uno por ciento (1%) sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios -Complejo Universitario "Gral. Dn. José de San Martín", Ruta Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña Nº 2346, 2º Piso. Dpto. "A", Teléf. 84-8418 de 7 a 14 hs.

C.P.N. Nieves Fernández L. de Omarini, Auditora - UNSa - A/C Direc. de Compras.

Valor al cobro \$ 150.000 e) 25-11 al 16-12-80

O. P. Nº 40384 F. Nº 1524

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 12

Provisión: Un Camión Regador de Agua - Capacidad 8.000 litros de Agua con motor Diesel 140 HP. (SAE) - Expte. Nº 33-78.951.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000.

Garantía a la Propuesta: El 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires - Calle Maipú Nº 663 y en Dirección de Vialidad de Salta - calle España Nº 721, Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 22 de Diciembre de 1980 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 160.000.

La Dirección

Imp. \$ 30.000

e) 25 al 27-11-80

O. P. Nº 40383

F. Nº 1523

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 13

Provisión: Un Camión Tractor para Semi-Remolque (50 Tn.) con motor Diesel de 350 HP. (SAE) - Expte. Nº 33-79.011.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000.

Garantía a la Propuesta: El 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires - Calle Maipú Nº 663 y en Dirección de Vialidad de Salta - calle España Nº 721, Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 22 de Diciembre de 1980 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 355.000.

La Dirección

Imp. \$ 30.000

e) 25 al 27-11-80

O. P. Nº 40373

F. Nº 080

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Comunicaciones

ENCOTEL

Llábase a Licitación Pública Nº 87 Día-80, para el día 15 de diciembre de 1980 a las 15 hs., para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel en la localidad de Pocitos (Dpto. 18º) Profesor Salvador Mazza (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o en la oficina Pocitos (Dpto. 18º) Profesor Salvador Mazza (Provincia de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 365.000.000.

Importe de Garantía: \$ 3.650.000.

Valor del pliego: \$ 148.000.

Dirección Gral. de Ingeniería y Arquitectura

Publicaciones consecutivas: Diez (10)

Ira. Publicación a partir del 24-11-80.

Valor al cobro \$ 100.000 e) 24-11 al 5-12-80

O. P. Nº 40353

F. Nº 1480

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 11

Provisión: Cubiertas y Cámaras para Camio-

netas-Camiones y Equipos en General - Expte. Nº 33-78.959.

Presupuesto oficial: \$ 245.440.000.

Garantía a la propuesta: El 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas y Ventas de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta.

Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 9 de Diciembre de 1980 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 235.000.

La Dirección

Imp. \$ 30.000

e) 24 al 26-11-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 40343

S/C. Nº 2187

Ref.: Expte. Nº 13261/48.

A los efectos establecidos en el art. 183 y 350 del Código de Aguas se hace saber que los señores Pablo Chaile y Verónica Tapia de Chaile, tienen solicitado la transferencia a sus nombres y la modificación de superficie bajo riego a 2,8488 Has, de la concesión acordada por Decreto Nº 4639 de fecha 27 de enero de 1959 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. de la propiedad "El Molino" catastro Nº 484 del Departamento de Cachi.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1980. — Ing. Jorge O. Dean, Jefe División Intendencia - Dpto. Explot. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 21-11 al 4-12-80

O. P. Nº 40249

F. Nº 1330

Ref.: Expte. Nº 34-78068/76 y Agreg. 34-78069/76 y 34-106614/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas de Salta se hace saber que el señor Raúl Castro Castro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 114,3635 Has. del inmueble rural denominado "Finca Pucará", catastro Nº 8522, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 60.04 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 2 v acequia comunera El Carmen y Pucará. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de noviembre de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 100.000

e) 17 al 28-11-80

O. P. Nº 40208

F. Nº 1286

Ref.: Expte. Nº 34 - 6021/P/67.

A los efectos establecidos por el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma "San Antonio" Comercial, Agropecuaria, Sociedad en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 36,7473 has. de la Finca "Puerta de Pulares" o "El Puesto", catastro Nº 54, ubicada en Pulares. Departamento de Chicoana, con una dotación de 19,292 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana —margen izquierda— y Pulares —margen derecha— por medio del canal principal, compuerta de la Sección I y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 100.000

e) 13 al 26-11-80

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 40388

F. Nº 1527

REMATE ADMINISTRATIVO

Administración General de Aguas de Salta

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

29 has. en Colonia Santa Rosa

El 28 de noviembre de 1980 a horas 18 en mi escritorio de remates de Ameghino 612 Dpto. B, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Apremios de A.G.A.S., en Expte. 111205/80 por canon de riego c/Agustín Garay, Víctor E. Taboada y/o el actual propietario, remataré con la Base de las 2/3 partes de la va-

luación fiscal, o sea de \$ 9.929.333, un inmueble rural ubicado en Colonia S. Rosa, M.D. Río Colorado, Fracción El Palmar, Catastro 5.401 fo. 301, Asiento 3, Libro 33 de Orán, Suministro 177. Señal: 20%. Comisión: 5%. Edictos por ocho días en El Tribuno y un día en Boletín Oficial. Informes Teléf. 222985. O. R. Céliz.
Imp. \$ 10.000 e) 26-11-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 40403 F. N° 1547

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación en autos: "Sucesorio de: FERNANDO CHAMORRO SANTOS", Expediente N° 15.676/51, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Salta, 18 de noviembre de 1980. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 26 al 28-11-80

O. P. N° 40402 F. N° 1548

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia y Octava Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "CHAMORRO MARIA ELENA TAPIA DE", Sucesorio, Expediente N° A-11751/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de octubre de 1980. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 26 al 28-11-80

O. P. N° 40399 F. N° 1551

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8° Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de: SINGH, LUIS ANGEL", Expte. N° A-11.531/80, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 26 al 28-11-80

O. P. N° 40394 F. N° 1540

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: FAUSTINO EDMUNDO BRAVO y FELISA CARMEN ZELAYA DE BRAVO (Expte. N° A-10.436/80), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3

días. Salta, noviembre 19 de 1980. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 26 al 28-11-80

O. P. N° 40380 F. N° 1515

El Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 11ª Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARCELO RIOJA, Expte. N° A-10353/80, ha hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre de 1980. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 25 al 27-11-80

O. P. N° 40370 F. N° 1500

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don JUAN FRANCISCO PLAZA, para que hagan valer sus derechos en Sucesorios, Expte. N° A-12.136/80. Publíquese por tres días. Salta, 21 de noviembre de 1980. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria (Int.)

Imp. \$ 30.000 e) 24 al 26-11-80

O. P. N° 40367 F. N° 1495

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Sucesorio AB, Intestado de KARLEN, GOTARDO" Expte. N° 486/80 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dr. Jorge Edmundo R. Fernández, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 24 al 26-11-80

O. P. N° 40363 F. N° 1493

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio de MARINO, LILIA MANUELA CARDOZO DE", Expte. N° A-10.661/80, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación:

3 (tres) días. Salta, 24 de octubre de 1980. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 24 al 26-11-80

O. P. Nº 40362 F. Nº 1494

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio de GUERRA DE CARDOZO, PETRONA", Expte. Nº A-10.648/80, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. Salta, 15 de octubre de 1980. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 24 al 26-11-80

O. P. Nº 40352 F. Nº 1478

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. SANDALIA DEL CARMEN MOLINA DE ESPECHE (Expte. Nº 12.205/80), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, noviembre 20 de 1980. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 24 al 26-11-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 40393 F. Nº 1535

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor, un bargueño, una radio Tonomac
— Sin Base —

El día 1 de diciembre de 1980, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 12ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "López Arias, Marcelo vs./Fernández, Raimundo y Giné, J. A. s/Ejecutivo" Expte. Nº A-07612/80, remataré Sin Base un televisor marca Philips de 17", con mesita de hierro forjado de máquina de coser, un bargueño con 4 puertas y dos cajones y una radio Tonomac Super Platino. Los mismos se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 20.000 e) 26 y 27-11-80

O. P. Nº 40392 F. Nº 1534

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Los derechos y acciones de un inmueble ubicado en El Bordo Dpto. de Güemes - Base \$ 6.890.672

El día 2 de diciembre de 1980 a horas 18,45

en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 8ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Brito, Olegario vs. López, Lucio Florentín s/Ejecutivo", Expte. Nº A-09092/80; remataré con Base de \$ 6.890.672, los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en El Bordo Dpto. de Güemes de esta Provincia, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Extensión: fte. N. 8,35 m. sigue al N.O. 2,20 m.; c/fte. 10,52; cdo. O. 28,83 m.; cdo. E. 28,51 m. Límites: N. calle Gral. Lavalle; S. Pje. s/nombre; E. Lote 13; O. Lote 11. Catastro 3717, Sección "A", manzana 16, parcela 12. Título registrado al libro 39, folio 243, asiento 1 de Gral. Güemes 06 El Bordo. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley: a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 50.000 e) 26-11 al 2-12-80

O. P. Nº 40389 F. Nº 1528

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un acoplado Helvética para 18 tns.

El 28 de noviembre de 1980 a horas 16 en Ameghino 612, 1er. p. Dpto. B, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nominación en autos "G.R.D. c/B.E.O." Emb. Prev. y Ejecutivo, Expte. A-09295/80, remataré Sin Base y dinero de contado un acoplado Helvética/57, dominio S-064915 de tres ejes (sin cubiertas), barandas altas. El bien se encuentra secuestrado y se entregará en el acto a su comprador. Comisión 10%. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. Revisar en calle Ituzaingó esq. Gral. Mosconi. Informes Teléf. 222985. O. R. Céliz.

Imp. \$ 30.000 e) 26 al 28-11-80

O. P. Nº 40386 F. Nº 1525

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL SIN BASE

El día 26 de noviembre de 1980, a hs. 19,00 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré una afiladora de mecha Black Decker, un juego de tubos de llaves de 23 unidades, otro juego ídem, con 25 unidades, marca Challenger, ambos en caja metálicas color rojo, un juego de tarrajas de 40 unidades en caja metálica, marca Threading Tood Set japan, dos roldanas metálicas color negro incl. arg. Nº 24 y dos pinzas, en buen estado de conservación. Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12a. Nom., a cargo del Dr. Martín Cornejo, s/Ejecutivo: Expte. Nº 1-A-08486/80. Edictos por dos (2) días B. Oficial y El Tribuno. Martín Díaz, Teléfono 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 25 y 26-11-80

O. P. Nº 40369 F. Nº 1498

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1980 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Rueda, Elio M. y Chosco, Mónico", Expte. Nº 8316/79, remataré Sin Base y al contado: un equipo amplificador marca Ken Brown, modelo AX-20, Serie Nº 8.276 que puede verse en Alberdi 157 de esta ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 30.000 e) 24 al 26-11-80

O. P. Nº 40366 F. Nº 1496

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un campamento minero con todos sus bienes muebles

El día 27 de noviembre de 1980 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecución de Sentencia, que se le sigue a Tolaba de Conde Yolanda y García Pinto Julio Enrique, Expte. Nº A-10668/80, remataré: Sin Base y dinero de contado: un campamento minero cercado en su totalidad con portón metálico cib 16 (dieciséis) habitaciones, dos galpones metálicos desarmables, tres garajes, una niveladora Champion, dos básculas p/200 kgs., once carretillas, dos barandas camión, un lote de picos, tres palas, un estante de madera con estufa gas-oil, una antena radio, una mesa escritorio con 14 cajones de madera, dos sillas de cuero, una estantería biblioteca, un portasellos, dos gatos tipo tijera, dos estufas a leña y un generador o cargador eléctrico. Revisar: en Olacapato, Departamento de Los Andes (Salta). Edictos: 3 días en Boletín Oficial, diario El Tribuno y diario El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 30.000 e) 24 al 26-11-80

O. P. Nº 40361 F. Nº 1491

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª Nom. en autos: "Ejecución de honorarios que se le sigue a Miguel Julio Urtubé", Expte. Nº 7116/79, remataré con la Base de \$ 48.112.666 (Cuarenta y ocho millones ciento doce mil seiscientos sesenta y seis pesos), correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, Pje. Cabral Nº 928, Catastro Nº 5839, Departamento Capital 01, Sección E, Manzana 45 "a", Parcela 6, Superficie: 10 m. de frente por 30 m. de fondo. Edificado. Estado de ocupación: actualmente es ocupado únicamente por el demandado. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 100.000 e) 24 al 28-11-80

O. P. Nº 40360 F. Nº 1488

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble rural, antes parte integrante de "Finca La Población", ubicada en Metán

El día 11 de diciembre de 1980, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Concurso especial en Expte. Nº A-7439/80", Expte. Nº 10.402/80, remataré con Base de \$ 503.858.094 (Quinientos tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil noventa y cuatro pesos), el inmueble rural que fue parte integrante de la "Finca La Población", Departamento: Metán 14, Matrícula Nº 8.526, Fracción "A", Plano Nº 1.059, Catastro de Origen: 8.362. Límites: N. remanente Finca La Población; S. callejón vecinal; E. Río Medina; O. ruta Nac. Nº 16. Superficie: 390 ha. 639 m2. 38 dm2. Títulos: Le corresponde al demandado Sr. Mariano Ruso Pascual por compra efectuada a Luis Alberto Cuenca y Ana María Cabada el día 9 de abril de 1979 por Escritura Pública Nº 148 pasada por ante la Escribana Carmen R. Aguilar de López Cabada. Estado de ocupación: la única vivienda de la finca es ocupada por el encargado del demandado Sr. Cruz y su familia. La finca posee una superficie desmontada de 120 ha. y es apta para ganadería y cultivos de tabaco, ají, pimentón, poroto, etc., régimen de lluvias: 700 mm. anuales. Topografía: plana, ruta Nac. 16 en pavimentación. Toma influencia del dique Miraflores. En trámite riego del R. Medina. Nota: No habiendo postores por la base antedicha, transcurridos 15', se efectuará la subasta con la base de \$ 218.678.587, y no habiendo postores por ésta, pasados otros 15', se reducirá la misma en un 25% o sea, saldrá con la base de \$ 164.008.940. Forma de pago: de contado. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 446.500 e) 24 al 5-12-80

O. P. Nº 40359 F. Nº 1492

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Valiosa residencia en Tres Cerritos, calle Los Ciruelos Nº 36

El día 28 de noviembre de 1980, a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com. 5ta. Nom. en autos: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Durán y Heredia Sociedad de Hecho, Eduardo R. Heredia y Constancia Rosa Fedelich de Heredia, Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 33.214/79, remataré, con la Base de \$ 120.000.000 (Ciento veinte millones de pesos), correspondiente al crédito hipotecario, el inmueble ubicado en Barrio Tres Cerritos, calle Los Ciruelos Nº 36, Dpto. Capital 01, Sección K, Manzana 6 "b", Parcela 7. Matrícula Nº 64.954. Extensión: 11,45 m. de frente por 30 m. de fondo. Superficie: 343,50 m2. Límites: N. calle Los Ciruelos; S. terrenos en mayor ext.; E. lote 1; O. lote 6. Catastro de origen: 14.912. Antecedente dominial: Libro 517,

Folio 339, Asiento 1. Edificación de primera, amplio living-comedor; dormitorios con placares; baños y cocina completos, garaje, jardín, pileta de natación, dependencias de servicio. Estado de ocupación: habitada por su propietario Sr. Eduardo R. Heredia y su familia. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 95.700 e) 24 al 26-11-80

O. P. Nº 40358 F. Nº 1490

Por: **ERNESTO V. SOLA**
Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

(Conjuntamente en este remate)

Totalidad de la mercadería de Redinor S.R.L.

— Sin Base —

El día 1 de diciembre de 1980 a partir de las 16 horas y días subsiguientes hasta terminar, en el local de Pellegrini 555, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Redinor S.R.L. Concurso Preventivo", Expte. Nº 32.896/79, remataremos Sin Base y de contado: azulejos, adhesivos y revestimientos, botiquines, campanas enlozadas, pulverizadores, thermostatos, bachas, barrales de aluminio, muebles para baño, depósitos, asfaltos impermeabilizantes y fibras, sanitarios, accesorios, hierro galvanizado, broncearía y accesorios, canillas, llaves, accesorios baño, hidro bronz, varios y todo el stock de mercaderías de la fallida, que pueden ser revisados a partir del día 25 de noviembre de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas en Pellegrini 555. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 50.000 e) 24 al 28-11-80

O. P. Nº 40356 F. Nº 1485

Por **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Un inmueble con casa habitación, un terreno, muebles y herramientas

El día viernes 5 de diciembre de 1980; a horas 18,30, en calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia, 4ta. Nom. C. y C. en Juicio: que corre por Expte. Nº 52040, quiebra de Erricel Construcciones, remataré con Base de \$ 17.409.430, un inmueble ubicado en Limache ruta 9, Catastro 66.193, Parcela 3a, Sec. R. Manzana 427, cubierto de 350 m2. de construcción. En el que se ha edificado un depósito de 5 x 30 m. con dos portones de hierro, instalaciones completas, piso de hormigón y techo de loza, un departamento para sereno, cocina-comedor, lavadero, baño de Ira. y techo de loza, una habitación de 5 x 5 con piso calcáreo y techo de loza revocado. Todas las instalaciones con gas, agua fría y caliente y eléctricas completas, un salón con baño privado, cielo raso de metal desplegado de yeso con luz

difusa y dos ventanales de aluminio, piso granítico color negro y techo de tejas y tejuelas. Otra habitación de 5 x 5 Id. a la anterior, cocina con azulejado Id., un salón con baño privado Id. una playa de 12 x 50, una cisterna y tanque de reserva, un portón principal de doble hojas de hierro. Toda la mampostería de ladrillos, terreno cercado totalmente y con instalaciones de gas envasado, con Base de: \$ 2.333.333, un inmueble lote de terreno, en barrio San José, Salta, Cat. 42.932, Sección L, Manzana 103, Parcela 22 de 10 x 35 - 350 m2. Condiciones: Señal 30% del precio dentro de los diez días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa, esto es para ambos inmuebles. Sin Base: los siguientes bienes: se encuentran en mi poder en el domicilio indicado, un lote de herramientas de mano, una máquina para salpicar revoque, cuarenta y un baldes canastas; un molde para cámara de madera; once tachos de 200 litros vacíos, dos carretillas, un marcador de piso con rodillo, un fletacho de madera p/revoque un cartel en chapa de 2 x 2, cinco picos, ocho palas, un juego de living en cuero marrón, comp. de un sofá y dos sillones, tres escritorios metálicos de 3, 4 y 8 cajones respec., tres butacas de cuero p/escr., un sillón gde. gir. de cuero, un armario met. de 4 est. un fichero met. de 4 caj., un armario de mad. de 2 x 2,50, 4 est., dos sillas tap. cuerina, una máq. calc. electr. Olivetti ms. 20 n. A 6152260, una máq. escribir Olimpia 190 espacios N. M8-3246389, un lote de materiales de construcción compuesto de: 10 m2. de tejuelas, 50 m2. azulejos de dis. colores, 30 unidades de ladrillos de 12-100 unidades de ladrillos cerámicos curvados, una piedra granítica para mesada, un depósito de hierro p/baño, un hin. blanco, una malla sima, una curva de chapa de 0.60, dos bls. pintura cremal blanca, cinco caños de hormigón comprimido, 2 bls. yeso, una caja med. hierro, diez grampas hierro portón. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del o de los bienes adquiridos. Comisión de ley: 5% para los inmuebles, 10% los otros bienes. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuere declarado feriado. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 591.000 e) 24-11 al 5-12-80

O. P. Nº 40355 F. Nº 1483

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Carlos Robles Colonizadora - Quiebra
Dos fincas ubicadas en el Departamento de San Martín

El día 3 de diciembre de 1980, a partir de horas 18,30 en calle Florida Nº 959 de esta ciudad de Salta, por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Carlos Robles Colonizadora - Quiebra", Expte. Nº A-07320/80, remataré: finca denominada "Potreros", Catastro Nº 16763, del Dpto. San Martín con una superficie de 1.874 has., encerrada dentro de los siguientes límites al N. fracción 4 "b", matrícula 16764,

al S. Río Bermejo, al E. finca Vinalar, Cat. 118 al O. Matric. 16230 de Héctor A. Dionisi. Títulos al libro 68, folio 123, asiento 1. Extensión: del punto 8 al 9: 8.519 m. del 9 al 11: 2.461,91 m., del 11 al H. 9.365,92 m. del H. al 8: 2.150 m. Superficie total: 1.886 has. 7.191,94 m². Sup. camino 12 has. 3.095,50 m². Sup. neta: 1.874 has. 4.046,44 m². Se encuentra libre de ocupantes. V. Fiscal: \$ 24.378.000. Base: \$ 16.252.000. Finca Vinalar, Catastro 118 del Dpto San Martín con una superficie de 1.874 has. Escritura registrada en el R.I. del Dpto. de Orán a fs. 176, asiento 5 del libro 23. Se encuentra libre de ocupantes. Valor Fiscal: \$ 20.570.00. Base: \$ 13.713.333. Los croquis, ubicación, descripción, plano de mensura y fotocopias de los títulos pueden ser revisados en mi escritorio del domicilio descripto más arriba. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por ocho días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 296.000

e) 24-11 al 3-12-80

O. P. Nº 40313

F. Nº 1420

Ord. Juez 13º C. C. de Ciudad de Córdoba, Dr. Jorge Ortíz Araya, en "Alvarez Hnos. SALCI, Conc. Prev. Hoy quiebra", Vilma Giacardi, rematará 26, 27 y 28-11-1980, de 9 a 13 horas. Sala remates Tribunales, Córdoba: 1) Establecimiento en funcionamiento, afectado explotación Ind. y Com., Aut. Munic. radicación 245 G-7/10/80, incluye inmuebles Rodríguez Peña 449/51/53/57 y 61, Ciudad de Cba. Sup.: 3.186 m²., F. Real 613; 614; 615 y 616 y muebles afectados: rodados, muebles y útiles, instalaciones, marcas, patentes, etc. (incluidos los de Salta y Santa Fe) detalle fs. 1983/2025, Base: \$ 4.277.000.000 o el 40% o sea \$ 1.710.800.00. 2) Lote baldío Bº Comercial. Sup.: 200 m²., Base \$ 323.000. Casa desocupada Bº Ayacucho, Sup.: 269,4280 m²., Base: \$ 10.533.000, sus 2/3 partes, ambos en Cba. 3) Derechos y acciones boletos compra venta: lotes 9, 10, 11, 12, 13, 20, 21 y 22 manzana 163, Pcia. Santa Fe, Sup.: 2.927,40 m²., Sin base. 4) Motocargas, automóviles, camiones, rastrojeros, furgones, motores, pick-up. 5) Muebles y útiles oficina. 6) Maquinarias, Sin base - Condición: A) Por establecimiento: a) Contado: Bonif.: 10%, entrega 10% más comisión 4,40% Martillero, saldo aprobarse remate. B) En cuotas: 10% entrega más comisión 4,40% Martillero, 7% aprobarse, saldo hasta 36 cuotas mensuales, actualizadas. B) Inmuebles: 20% entrega seña más comisión ley Martillero, saldo aprobarse subasta. Der. y acc. y muebles en gral. Sin base, contado más comisión ley Martillero. Títulos: Art. 896 CPC. gravámenes: Informados por los Registros. Informes: T.E. 42256; 40851 y 21242. Edictos: "C. y Justicia" de Cba. Ofic. 18-11-1980. Carmen Estela Brizuela, Secretaria, 13 nov. Civ. y Com.

Imp. \$ 100.000

e) 20 al 26-11-80

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 40346

F. Nº 1471

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2º Nominación, cita a la Sra. Martina Sánchez de Quaglia, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº A-10434/80, Quaglia Delfino César vs. Sánchez de Quaglia, Martina", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 27 de octubre de 1980. Esc. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 24 al 28-11-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 40377

S/C. Nº 2188

El doctor Roberto David Orozco, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos: "Herencia vacante de RAMALLO DE LA FUENTE, LUIS", Expte. Nº 67.287/79, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a que comparezcan a estar, a derecho en los autos citados por el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 19 de noviembre de 1980. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 27-11-80

O. P. Nº 40299

F. Nº 1393

Angel Ramón Yañez solicita su inscripción como Martillero en el Expte. Nº A-10154/80 del Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. 9º Nom. a cargo del Dr. Néstor Esquiú, Secretaria de la Dra. Luisa M. Jimenez. Publíquese por el término de 8 días en el B. Oficial y El Intransigente. — Salta, noviembre 18 de 1980. — Dra. Luisa Milagro Jimenez, Secretaria.

Imp. \$ 64.000

e) 19 al 28-11-80

SENTENCIA

O. P. Nº 40395

S/C. Nº 2189

Y Vistos... La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Unificar las penas impuestas en la causa Nº 5766/72 y acumuladas Nºs. 8948/79 y 9102/79 y 9564/80, ambas de esta Cámara Primera en lo Criminal, al condenado Néstor Moretti, de las condiciones personales obrantes en autos, dictándose la pena única de cuatro años y tres meses de prisión y costas. Fdo. Dres. Juan A. Uriburu, Guillermo Gómez Augier, Jorge González Ferreyra, Camaristas. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 26-11-80

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 40390 F. Nº 1529

EMES S.A.I.C. CONSTITUCION

Socios: Marcelo Marcuzzi, 37 años casado, argentino, empresario, con domicilio en Lavalle 522, Salta, L.E. Nº 7.264.464; Stella María Etchegaray de Marcuzzi, 37 años, casada, argentina, maestra normal, con domicilio en Lavalle 522, Salta L. C. Nº 4.221.706.

Fecha de Constitución: 12 de Setiembre de 1980 por Escritura Nº 94 pasada por ante el Escribano Héctor Juan Saa.

Denominación: EMES Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, pudiendo usar asimismo las siglas EMES S.A.I.C.

Domicilio: En Jurisdicción en la Provincia de Salta y sede social en Lavalle 522 de la ciudad de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto: a) Actividades Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, subarriendo, permuta y administración de inmuebles destinados a vivienda o actividad comercial e industriales y en general, la celebración de cualquier clase de negocios y actos jurídicos, gratuitos u onerosos con relación a inmuebles urbanos y rurales. b) Comerciales: la compra y venta, exportación e importación, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización de materias primas o productos industriales de los denominados "artículos para el Hogar". c) Toda clase de actos relacionados a la Industria de la construcción.

Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su Inscripción en el Registro de Comercio.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 60.000.000 (Sesenta millones de pesos), representado por seis mil acciones ordinarias al portador clase A, de valor nominal de \$ 10.000 cada una y con derecho a cinco votos.

Organos de Administración y Fiscalización: La Administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por un ejercicio, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea al elegir el Directorio indicará quienes ejercerán la Presidencia y la Vice-Presidencia. El Presidente, o el Vice-Presidente en su caso ejercerán la representación de la Sociedad y el uso de la firma Social. En el acto de constitución se fijó en dos el número de Directores designándose Presidente al Sr. Marcelo Marcuzzi y Vice-Presidente a la Sra. Stella María Etchegaray de Marcuzzi. La Fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un Suplente, los que durarán un ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos. Se designó Síndico Titular al Contador Público Nacional Miguel Angel Segura y Síndico Suplente al Dr. Carlos Arturo Ulivarri.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de

Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la Publicación del presente edicto. — Secretaría, 24 de noviembre de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 44.000

e) 26-11-80

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 40391

F. Nº 1537

Compañía de Onix Güemes Industrial y Comercial Sociedad Colectiva Modificación de Contrato

Fecha de Contrato: 13 de octubre de 1980.

"Compañía de Onix Güemes Industrial y Comercial Sociedad Colectiva, inscrita al folio 265, asiento 7971 del Libro Nº 37 de Contratos Sociales, con fecha 21 de marzo de 1975, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, comunica: Que la cláusula quinta del Contrato Social originario, ha sido modificada por resolución unánime de los socios, con el objeto de reducir el plazo de duración de la sociedad, la que ha quedado redactada en los siguientes términos",

"Quinta": El plazo de duración de la sociedad se establece en seis años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea desde Marzo 21 de 1975. Este plazo podrá prorrogarse por otro período de seis años, siempre que mediare acuerdo unánime de los socios, acuerdo que deberá publicarse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Con esta modificación queda establecido que el plazo de vigencia de esta sociedad vence el 21 de marzo de 1981".

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 24 de noviembre de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 11.000

e) 26-11-80

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 40345

F. Nº 1468

Cía. INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

Salta, noviembre 20 de 1980

A los Sres. Accionistas

Venta del paquete accionario propiedad del Sup. Gobierno y de la Caja de Previsión Social de la Provincia. Se informa a los Sres. Accionistas, que el Sup. Gobierno de la Provincia de Salta como consecuencia de la autorización conferida por decreto Nº 1558/80 y en cumplimiento del Art. 9 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, ha dispuesto lo siguiente:

1. Se ofrece en venta directa, a los Accionistas de la Compañía Industrial Cervecera

S.A. el total del paquete accionario que posee el Superior Gobierno de la Provincia de Salta y la Caja de Previsión Social de la Provincia en la Compañía Industrial Cervecera S. A., según el siguiente detalle: Gobierno de la Provincia: Título Nominativo Nº 1, representativo de 496.982 acciones clase B, de un peso cada una, con derecho a un voto por acción, con los cupones Nºs. 10 al 30 inclusive. Título Nominativo Nº 4, representativo de 82.281.135 acciones clase B, de un peso cada una, con derecho a un voto por acción, con los cupones Nºs. 10 al 30 inclusive.

Caja de Previsión Social: Título Nominativo Nº 2, representativo de 139.255 acciones clase B, de un peso cada una con derecho a un voto por acción, con los cupones Nºs. 10 al 30 inclusive. Título Nominativo Nº 3, representativo de 23.055.280 acciones clase B, de un peso cada una, con derecho a un voto por acción con los cupones Nºs. 10 al 30 inclusive.

2. Podrán ser oferentes los Accionistas de la Empresa que ejerzan el derecho de preferencia previsto en el artículo 9º del Estatuto Social.
3. La operación se podrá efectuar únicamente si la propuesta de compra de los Accionistas cubre el total del paquete accionario ofrecido.
4. El precio básico del total del paquete accionario ofrecido es de \$ 3.418.577.753 (Pesos tres mil cuatrocientos dieciocho millones quinientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres).
5. El pago se efectuará de la siguiente manera:
 - a) El 30% al firmarse el contrato de adjudicación en venta directa;
 - b) El saldo en 5 (cinco) documentos iguales y consecutivos, sin intereses. El primero de ellos vencerá a los 30 días posteriores a la firma del contrato de adjudicación y los restantes a los 60, 90, 120 y 150 días respectivamente. Los documentos deben estar avalados por alguna entidad bancaria.
6. Los pagos deberán efectuarse en la Tesorería General de la Provincia de Salta, sita en calle General Güemes Nº 562 de la ciudad de Salta.
7. El impuesto sobre la Transferencia de Títulos Valores será abonado por la parte compradora.
8. La adquisición de las acciones en venta, otorga derecho al cobro del dividendo a distribuir, correspondiente al Ejercicio 1979/80.
9. El Superior Gobierno de la Provincia de Salta conserva la facultad de exigir a los oferentes el cumplimiento de requisitos tendientes a lograr la legalidad y seguridad de la operación. Así mismo se reserva el derecho de rechazar las propuestas, sin que surja derecho a los proponentes a efectuar reclamo alguno.

Los accionistas de la Empresa podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 9º del Estatuto Social, dentro de los 30 (treinta) días corridos pos-

teriores al de la última publicación. El vencimiento del plazo será el día 26 de diciembre de 1980.

Los Accionistas que quieran ejercer el derecho de preferencia, deberán comunicarlo a la Compañía Industrial Cervecera S. A. que será la responsable de centralizar las propuestas y elevar al Superior Gobierno de la Provincia de Salta, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior, las propuestas de compra del total del paquete accionario en las condiciones establecidas.

El Directorio

Imp. \$ 208.500

e) 24 al 26-11-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 40401

F. Nº 1549

ANTONIO LOVAGLIO S. A.

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Convócase a los señores socios de Antonio Lovaglio S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1980 a horas 9,30 en el domicilio de Pje. Benjamín Zorrilla Nº 235 de la ciudad de Salta-Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Trabajo de actualización contable dispuesto por la Ley 19742.
- 3º Procedimiento a seguir con la adjudicación de acciones liberadas provenientes de la Capitalización del Saldo Ley 19742.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio Nº 9 cerrado el 30 de Junio de 1980.
- 5º Consideración del Proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio 1979/1980.
- 6º Forma de pago de los dividendos.
- 7º Designación de un Síndico titular y un suplente, ambos por un año.
- 8º Designación de dos asociados para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Héctor E. Lovaglio

Presidente Director

Imp. \$ 100.000

e) 26-11 al 2-12-80

O. P. Nº 40319

F. Nº 1428

COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO DE LA FRONTERA LTDA.

Convocatoria

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera, Ltda. en su reunión de fecha 10-11-80, según Acta Nº 490, decidió convocar a los Asociados de la institución, para que concurran a la

Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local, sito en Avenida Palau s/nº, Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta, el día 20 de diciembre de 1980 a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, aprueben y firmen el Acta, en representación de la Asamblea de los socios presentes.
- 2º Consideración y aprobación del Revalúo Contable Ley 20.337/73.
- 3º Lectura y aprobación del Revalúo Técnico.
- 4º Aprobación de la absorción de la pérdida del ejercicio con el Revalúo Contable Ley 20.337/73 y Revalúo Técnico.
- 5º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico y Retenciones a Capitalizar.
- 6º Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de cuatro (4) consejeros titulares por el término de 3 años en reemplazo de los señores Carlos M. Torino y Denis Cugat, por finalización de mando; Oscar Martín por aplicación Art. 28, Estatuto Social y Pedro Pineda, por renuncia.
 - b) Elección de dos (2) consejeros suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo del señor José A. Hormigo y un cargo vacante.
 - c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores C.P.N. Miguel A. Morales y Rodolfo Lackner.

Rº de la Frontera, noviembre de 1980

Denis Cugat
Secretario

Constantino Iglesias
Presidente

Nota: Art. 43 del Estatuto Social. "Las asambleas se celebrarán el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán

válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 167.500

e) 20 al 26-11-80

O. P. Nº 40318

F. Nº 1429

COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO DE LA FRONTERA LTDA.

Convocatoria

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., en su reunión de fecha 10 de noviembre de 1980, según Acta Nº 490, decidió convocar a los asociados de la institución, para que concurren a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en su local, sito en Avenida Palau s/nº de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, el día 20 de diciembre de 1980, a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) asambleístas, para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el Acta, en representación de la Asamblea de los socios presentes.
- 2º Lectura y aprobación de reformas del Estatuto.

Rº de la Frontera, 11 de noviembre de 1980

Denis Cugat
Secretario

Constantino Iglesias
Presidente

Nota: Art. 43 del Estatuto Social. Las asambleas se celebrarán el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 100.000

e) 20 al 26-11-80

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 40396

F. Nº 1545

ASOCIACION AMIGOS DEL CABILDO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados de la "Asociación Amigos del Cabildo" a celebrarse el día 17 del mes de Diciembre de 1980, a las 18 hs. en el local social de calle Caseros Nº 549 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General Estado de Resultados, Informe del Organó de Fiscalización,

correspondientes a los ejercicios Nº 1 y Nº 2, cerrados el 31 de Agosto de 1979 y el 31 de Agosto de 1980, respectivamente.

- 2º Designación de Socio Honorario.
- 3º Tratamiento de renunciaciones y designaciones de miembros de la Comisión Directiva.
- 4º Cuotas sociales.
- 5º Designación de dos asociados para firmar el acta.

La Comisión Directiva

NOTA: Se hace saber a los señores asociados que se encuentran a su disposición en nuestra sede social la Memoria y demás documentación relacionada con la convocatoria.

Imp. \$ 10.000

e) 26-11-80

RECAUDACION

O. P. Nº 40400

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 120.875.645
Recaudación del día 25-11-80	\$ 426.700
Total	\$ 121.302.345